



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 29 DE MARZO DE 2022**

### **SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:**

*Alcaldesa-Presidenta:*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA

*Concejales:*

D<sup>ña</sup>. MARIA PILAR MESANZA SALAZAR

D<sup>ña</sup>. YANIRE CARO SÁNCHEZ

D. ALFONSO ORTIZ DE ZÁRATE OSINAGA

D. JESÚS M<sup>a</sup> SÁEZ DE CÁMARA ORTIZ DE SALIDO

Las Sras. Concejales D<sup>ña</sup>. Estibaliz Gómez de Segura Olalde, del grupo municipal EH-BILDU y D<sup>ña</sup>. Marina Oleart Godía, del grupo municipal Partido Popular, no asisten al acto, habiendo excusado su asistencia la primera de ellas con anterioridad.

*Secretaria:*

AMALIA GARCÍA ZULAICA

En el pueblo de Elburgo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas treinta minutos del día 29 de marzo de 2022, se reúnen debidamente convocadas en tiempo y forma las Sras. Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Natividad López de Munain Alzola, asistidas por la Secretaria, D<sup>ña</sup>. Amalia García Zulaica.

A continuación, y siguiendo el orden del día señalado en la convocatoria, se trató y acordó lo siguiente:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA VÁLIDAMENTE CELEBRADA CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/las Sras/es Corporativas/os si tienen alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2021 distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, queda aprobada por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

### **2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Se da cuenta de las **Resoluciones de la Alcaldía** dictadas desde la celebración de la sesión plenaria anterior referenciadas con los números 199/2021 a 35/2022, ambas inclusive.

### **3.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa informa que la razón por la que fueron dictadas las resoluciones que se someten a ratificación del Pleno de la Corporación, relacionadas con la convocatoria de ayudas destinadas a la promoción, desarrollo y diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, reside en que el plazo para solicitar dichas ayudas concluía el viernes 25 de marzo.

Añade que por Resolución nº 35/2022, se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria necesario para dotar de crédito a las partidas vinculadas a los conceptos para los que se solicita subvención: las obras correspondientes a la "Zona Recreativa de Argómaniz" y la instalación denominada "Sustitución de luminarias del polideportivo Landederra y de su entorno por luminarias tipo LED".

Seguidamente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 35/2022, dictada con esa fecha:

#### **"RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 35/2022**

*Visto el expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante el régimen de Crédito Adicional, dentro del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, identificado con el nº 2/2022 por importe de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (168.495,04 €).*

*Examinada la propuesta de dotación de crédito en las partidas presupuestarias afectadas y el recurso que la financia, así como el resto de documentación obrante en el expediente.*

*Resultando que está justificada la necesidad de realización de los gastos, así como la disponibilidad de los recursos que financian las dotaciones presupuestarias previstas.*

*Resultando el informe de la Secretaria-Interventora Municipal que se incorpora al expediente, en el que se hace constar que la instrucción del expediente está ajustada a la normativa que resulta de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 3/2004, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.*



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Considerando lo dispuesto en el art. 34.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en relación a lo dispuesto en el art. 13 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando las facultades atribuidas a la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por medio de la presente,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante el régimen de Créditos Adicionales nº 2/2022 por importe de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (168.495,04 €), que afecta al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 de este Ayuntamiento, conforme **a la propuesta formulada y siguiente resumen:**

### AUMENTOS DE CREDITOS

Partida Presupuestaria	Concepto	Aumento de Crédito
342.623.020	INSTALACIONES DEPORTIVAS – Cambio a LED complejo deportivo LANDEDERRA	27.845,55
4310.622.000	COMERCIO – Construcción Denda Txiki en Elburgo	137.662,08
4310.625.000	COMERCIO – Mobiliario Denda Txiki en Elburgo	2.987,41
<b>TOTAL</b>		<b>168.495,04</b>

### RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
870.01	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	168.495,04
<b>TOTAL</b>		<b>168.495,04</b>

**Segundo.-** Disponer que el expediente se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

**Tercero.**- Someter la presente Resolución a ratificación por parte del Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre."

Seguidamente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 36/2022 cuyo texto, a continuación, se transcribe en su literalidad.

### **"RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 36/2022**

Vista la Orden de 26 de enero de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, publicada en el BOPV nº 29, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas destinadas a la promoción, desarrollo y diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020.

Resultando que se considera oportuno solicitar ayuda en el marco de la convocatoria señalada para financiar las siguientes actuaciones:

- Construcción del edificio denominado Denda Txiki en la localidad de Elburgo y equipamiento del mismo. Coste total estimado: 185.065,12 €
- Sustitución de luminarias del polideportivo Landederra y de su entorno por luminarias tipo LED. Coste total estimado: 36.638,88 €

Resultando la documentación obrante en el expediente,

Considerando lo dispuesto en los arts. 21.1.f), y art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. en relación con la D.A. Segunda.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando las facultades atribuidas a la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por la presente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.**- Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, una subvención para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Construcción del edificio denominado Denda Txiki en la localidad de Elburgo y equipamiento del mismo por importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (149.990,00 €).



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- *Sustitución de luminarias del polideportivo Landederra y de su entorno por luminarias tipo LED. mismo por un importe de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (36.638,88 €).*

*, en el marco de la convocatoria de las ayudas destinadas a la promoción, desarrollo y diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada por Orden de 26 de enero de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, publicada en el BOPV nº 29, de 10 de febrero.*

**SEGUNDO.-** *Asumir el compromiso de llevar adelante los proyectos objeto de la solicitud.*

**TERCERO.-** *Someter la presente Resolución a ratificación por parte del Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.*

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar las Resoluciones de Alcaldía nº 35 y 36/2022, dictadas con fecha 25 de marzo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

#### **4.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELBURGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo correspondiente al ejercicio económico 2021 aprobada por Resolución de Alcaldía nº 11/2022, de 15 de febrero.

#### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 11/2022**

*Examinados los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Norma Foral 3/2004, de 8 de febrero, Presupuestaria de las Entidades locales del Territorio Histórico de Álava, y visto el informe elaborado por el órgano interventor, de acuerdo con el artículo 47 de la citada Norma Foral,*

Por la presente **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** *Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio de 2021 de esta Entidad, el cual asciende a **127.431,78 €** de superávit.*



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**SEGUNDO.-** Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de 381.058,27 €, con arreglo al siguiente detalle:

Kutxabank-Caja Vital 1095226295.....	310.723,21 €
Kutxabank-Caja Vital 3022783408.....	0,00 €
Laboral kutxa 4340023886.....	156.725,94 €
TOTAL EXISTENCIAS DE TESORERIA .....	467.449,15 €

**TERCERO.-** Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose:

a) excesos de financiación:	46.096,19 €
b) defectos de financiación:	0,00 €

**CUARTO.-** Aprobar el Remanente de Tesorería Líquido de esta Entidad en 2021, una vez deducidos los derechos de difícil o dudoso cobro (35.857,65 €), el cual asciende a 464.581,56 € de superávit. Descontando de este importe los excesos de financiación que constituyen el **Remanente de Tesorería para Gastos Afectados (46.096,19 €)**, se obtiene la cantidad de **418.485,37 € de superávit**, que constituye el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**.

**QUINTO.-** La presente Resolución será comunicada al Pleno a los efectos oportunos, debiendo remitirse una copia de la Liquidación aprobada a la Diputación Foral de Álava, en el plazo establecido al efecto."

Advertido por la Secretaria la existencia de un error en el importe consignado en el punto Segundo como existencias finales de Tesorería, informa que procede su rectificación.

## **5.- OBRAS CORRESPONDIENTES A LA ZONA RECREATIVA DE ARGÓMANIZ:**

**\* APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2022.**

**\* PROYECTO DE OBRAS – MODIFICACIÓN. APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO DE LA OBRA Y ASUNCION de COMPROMISOS EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS PROGRAMA 2020-2021.**

### **- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2022**

Visto el expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante el régimen de Habilitaciones de Crédito, dentro del Presupuesto de 2022 de este Ayuntamiento, identificado con el nº 2/2022,

Resultando que los mayores ingresos sobre los previstos que se recogen en la documentación incorporada al expediente, son de los expresamente relacionados en la normativa foral aplicable, concretamente, en el art. 31.2.e) de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava,



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Resultando que, con fecha 25 de marzo de 2022, la Secretaria-Interventora Municipal ha emitido informe FAVORABLE al respecto de la aprobación del expediente de modificación presupuestaria propuesto,

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo dispuesto, a sensu contrario, en los arts. 27 y 31.5 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y en el art. 15.4 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que acompaña al vigente presupuesto general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante el régimen de Habilitaciones de Crédito nº 2/2022 por importe de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (35.343,71 €), con el siguiente detalle de conceptos y partidas:

#### **Estado de Ingresos**

Los ingresos que financian la Habilitación de Créditos son los siguientes:

<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Aumento previsiones</b>
<b>420.01</b>	<b>D.F.A. - FOFEL</b>	<b>35.343,71</b>
<b>TOTAL</b>		<b>35.343,71</b>

#### **Estado de Gastos**

Los Habilitaciones de Crédito propuestas afectan a las siguientes partidas presupuestarias:

<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito a Habilitar</b>
<b>337.682.000</b>	<b>INSTALACIONES OCIO TIEMPO LIBRE-Zona Recreativa de Argómaniz</b>	<b>35.343,71</b>



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

<b>TOTAL</b>	<b>35.343,71</b>
--------------	------------------

**Segundo.**- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que por los Servicios de la Intervención de Fondos se refleje en la contabilidad la Modificación de Créditos aprobada con efectos inmediatos.

- **PROYECTO DE OBRAS – MODIFICACIÓN. APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO DE LA OBRA EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS PROGRAMA 2020-2021.**

Visto que se ha considerado necesario modificar el proyecto redactado para la ejecución de las obras correspondientes a la Zona Recreativa de Argómaniz, al advertirse un error en la zona prevista para acondicionar en cuanto al acceso rodado al citado equipamiento.

Visto que el proyecto modificado contempla un presupuesto de ejecución por contrata IVA incluido que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (125.140,51 €).

Resultando que por Orden Foral nº 276/2021, de 3 de junio, se concede a este Ayuntamiento la ampliación del plazo para la presentación del Plan Financiero de la obra "Zona Recreativa de Argómaniz", plazo que concluye el próximo día 31 de marzo de 2022.

Considerando lo dispuesto en la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, Reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios, el Decreto Foral 22/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de abril, por el que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Línea de Ayudas a las EELL del T.H.A. para el periodo 2020-2021 por el Plan Foral de Obras y Servicios, el Acuerdo 640/2020, de 9 de diciembre, por el que se concede subvención para ejecutar la obra denominada "Zona Recreativa en Argómaniz", así como en la Orden Foral 41/2021, de 14 de enero, en la que se concretan condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención concedida a este Ayuntamiento,

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el proyecto modificado correspondiente a las obras denominadas "Zona Recreativa de Argómaniz", redactado por el arquitecto D. Pedro Apaolaza Martínez de Musitu con fecha enero de 2022, que contempla un presupuesto de ejecución por contrata IVA incluido que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (125.140,51 €).





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Plan Financiero de la obra subvencionada:

**COSTO TOTAL DE LA OBRA**

Presupuesto de ejecución por contrata:	125.140,51 €
Presupuesto de ejecución material + gastos generales (13%) + beneficio industrial (6%) + IVA	
Honorarios técnicos de redacción del proyecto + IVA	4.356,00 €
Honorarios técnicos de dirección de las obras + IVA	4.356,00 €
Otros honorarios técnicos (especificar) + IVA	0,00 €
TOTAL	133.852,51 €

**RECURSOS A DESTINAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA:**

Subvención concedida por el Plan Foral	30.932,43 €
Subvención prevista para honorarios por el Plan Foral	3.910,91 €
Recursos propios que aplica la entidad	44.734,98 €
Otras ayudas o subvenciones	54.274,19 €
Línea foral de financiación	
Contribuciones especiales o aportaciones vecinales	
Préstamos con entidades bancarias	
Producto de enajenaciones (ventas, permutas, talas...) del propio patrimonio	
Otros ingresos (indicar cuál)	
Total de recursos	133.852,51 €

**TERCERO.-** Garantizar la disponibilidad inmediata y exclusiva de los fondos percibidos para la financiación de las obras subvencionadas.

**CUARTO.-** Asumir el compromiso de abono efectivo al contratista en el plazo de 20 días de las cuantías percibidas en concepto de pagos anticipados una vez recibidas las certificaciones de obra y facturas que puedan ser cubiertas con las mismas.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**QUINTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Servicio de Plan Foral del Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, adjuntando justificantes correspondientes a las fuentes de financiación.

## **6.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS. APROBACIÓN CONVENIOS REGULADORES.**

### **Expediente de modificación presupuestaria Créditos Adicionales nº 3/2022**

Visto el expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante el régimen de Crédito Adicional, dentro del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, identificado con el nº 3/2022 por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.727,55).

Examinada la propuesta de dotación de crédito en las partidas presupuestarias afectadas y el recurso que la financia, así como el resto de documentación obrante en el expediente.

Resultando que por la Alcaldía se justifica la necesidad de realizar los gastos, así como la disponibilidad del recurso que financia las dotaciones presupuestarias previstas.

Resultando el informe de la Secretaria-Interventora Municipal que se incorpora al expediente, en el que se hace constar que la instrucción del expediente está ajustada a la normativa que resulta de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 3/2004, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

Considerando lo dispuesto en el art. 34.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en relación a lo dispuesto en el art. 13 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante el régimen de Créditos Adicionales nº 3/2022 por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.727,55), que afecta al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 de este Ayuntamiento, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen:

## **AUMENTOS DE CRÉDITOS**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Partida Presupuestaria	Concepto	Aumento de Crédito
241.131.000	FOMENTO DEL EMPLEO - Contratación LANBIDE nóminas	4.400,00
241.160.002	FOMENTO DEL EMPLEO - Contratación LANBIDE seguros	1.750,00
239.481.001	COOPERACIÓN AL DESARROLLO – Asociación de mujeres ARGIA	2.000,00
943.734.001	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARBULU	577,55
943.734.003	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A JUNTA ADMINISTRATIVA DE ELBURGO	5.000,00
943.734.004	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A JUNTA ADMINISTRATIVA DE GAZETA	5.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>18.727,55</b>

#### RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
870.01	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	18.727,55
<b>TOTAL</b>		<b>18.727,55</b>

**Segundo.-** Disponer que el expediente se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

#### APROBACIÓN CONVENIOS REGULADORES

Una vez se disponga del crédito presupuestario adecuado y suficiente, se formalizarán los correspondientes convenios reguladores de las subvenciones nominativas correspondientes a:

- Asociación de Mujeres del municipio de Elburgo ARGIA, prevista en el presupuesto del año 2021, dado que la del año 2020 si bien no ha sido aún abonada, el convenio se encuentra firmado.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- Juntas Administrativas de de Arbulu, Gázeta, Elburgo e Hijona previstas en el presupuesto de 2021 destinadas a inversiones realizadas a lo largo del pasado ejercicio.

Resultando que la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas aprobada por el Ayuntamiento de Elburgo y publicada en el BOTHA nº 29, de 11 de marzo de 2020, prevé el otorgamiento de ayudas tanto en materia de cooperación, como para la realización de obras e inversiones por parte de los concejos.

Resultando que la citada ordenanza, prevé la concesión de subvenciones de forma directa y señala que el convenio regulador tiene el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que la normativa aplicable al caso,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a las partidas del presupuesto de gastos de la Corporación para 2022 que a continuación se indican, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

- 239.481.001 COOPERACIÓN AL DESARROLLO – Asociación de mujeres ARGIA: 2.000,00 € (correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021)
- 943.734.001 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARBULU: 1.577,55 € (correspondiente al ejercicio 2021).
- 943.734.003 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A JUNTA ADMINISTRATIVA DE ELBURGO: 6.000,00 € (correspondiente al ejercicio 2021).
- 943.734.004 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A JUNTA ADMINISTRATIVA DE GÁZETA: 6.000 € (correspondiente al ejercicio 2021).
- 943.734.005 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A JUNTA ADMINISTRATIVA DE HIJONA: 455,39 € (correspondiente al ejercicio 2021).

**SEGUNDO.** Aprobar los convenios en base a los que se formalicen las anteriores subvenciones, en los que se detallen las obligaciones y compromisos del Ayuntamiento y de las entidades beneficiarias para aplicar la subvención y justificarla.

**TERCERO.** Disponer que los anteriores convenios se formalicen una vez haya entrado en vigor el expediente de Créditos Adicionales nº 3/2022.

**CUARTO.** Suministrar la información sobre la concesión de las presentes subvenciones nominativas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

## **ASOCIACIÓN DE MUJERES ARGIA**

### **“CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA**

**Subvención prevista en el Presupuestos General del Ayuntamiento de Elburgo  
ejercicio 2021**

**(Expediente de Crédito Adicional nº 3/2022)**

En Elburgo, a xxx de xxxxxxxx de 2022.

#### **REUNIDOS:**

De una parte, Dña. Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa del **Ayuntamiento de ELBURGO**, en representación de éste en base a las facultades atribuidas por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultada para la formalización de este convenio por acuerdo plenario válidamente adoptado en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2022.

De otra parte, Dña. Belén Ortiz de Zárate Pérez de Villarreal, tesorera de la **Asociación de Mujeres del municipio de Elburgo-ARGIA** (en adelante, entidad beneficiaria), con C.I.F. nº G-01400639, en nombre y representación de la misma en virtud del acuerdo adoptado por su Junta Directiva con fecha 17 de abril de 2008 por la que se le faculta “para efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para solicitar subvenciones de administración pública, así como la presentación de documentos y datos requeridos en las convocatorias de dichas subvenciones”, facultad que manifiesta seguir ostentando en la actualidad.

#### **MANIFIESTAN:**

Que la finalidad del presente convenio es regular el otorgamiento de la subvención nominativa inicialmente prevista en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2021 a favor de la entidad beneficiaria, pero posteriormente adicionada al presupuesto 2022 en base al expediente de crédito adicional nº 3/2022, estableciendo condiciones y compromisos que asumen las partes.

A tales efectos, se establecen las siguientes,

#### **CLÁUSULAS:**

**1.- OBJETO SUBVENCIONABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

El objeto subvencionable es:



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

La adquisición de materiales destinados a la producción de artículos, por taller organizado por el Ayuntamiento, con destino a la venta para la financiación de proyecto solidario.

La cuantía de la subvención nominativa: 1.000,00 €

## **2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria:

- 239.481.001 COOPERACIÓN AL DESARROLLO-Asociación de Mujeres ARGIA: 1.000,00 €

## **3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

La subvención regulada en el presente convenio es de concesión directa al estar prevista de forma nominativa en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo (inicialmente estuvo prevista en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 y posteriormente ha sido dotado el crédito necesario para su concesión mediante expediente de Créditos Adicionales nº 3/2022) y en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión válidamente celebrada con fecha 19 de diciembre de 2019.

## **4.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**

La presente subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso obtenido para la misma finalidad.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del objeto/actividad subvencionada.

## **5.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Elburgo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Elburgo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Elburgo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto u actividades subvencionadas tan pronto como se conozcan.

e) Acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que si se tienen deudas pendientes con el ayuntamiento.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control (4 años tras la concesión de la subvención).

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

#### **6.- PROCEDIMIENTO DE PAGO**

El abono del importe de la subvención concedida se realizará una vez aportada la documentación indicada en la cláusula 7ª del presente convenio.

#### **7.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN**

Al margen de la documentación entregada al Ayuntamiento con anterioridad, la entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

##### ***7.1.- Cuenta justificativa simplificada:* (Anexo I)**

Contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

b) Certificado expedido por la tesorera de la asociación en el que se recoja la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad que se presentan como justificantes de la subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Certificado expedido por la tesorera de la asociación en el que se indiquen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

### 7.2.- Declaración jurada, conforme al modelo Anexo II.

En base a dicha declaración, la entidad acreditará los siguientes extremos:

- o Que reúne las condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones (art. 3 Ordenanza).
- o Que se ha cumplido de la finalidad para la que se concedió la subvención y han sido aplicados a la misma los fondos percibidos.
- o Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- o Que SI/NO se han percibido otros ingresos con destino a la financiación del objeto subvencionado en base al convenio suscrito con el Ayuntamiento de Elburgo. (En caso de haber percibido otros recursos, indicar Ente Concedente, resolución, importe.....)

### 7.3.- Certificación de la tesorería municipal acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Elburgo.

En la misma se hará constar si, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, existe o no deuda alguna pendiente de pago por el beneficiario de la subvención.

Dicha certificación se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

## **8.- PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS**

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente documento, llevará aparejado el reintegro de las cantidades, en su caso, previamente aportadas, con las





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

consecuencias que se recogen en la normativa reguladora de la presente subvención (recogidas en la cláusula 9ª).

La Secretaría-Intervención Municipal analizará la documentación aportada y la dará por válida o, en su caso, propondrá el requerimiento de aportación de documentación. Vencido el plazo otorgado a tales efectos, propondrá validar la documentación presentada o el reintegro de la totalidad o parte de la subvención percibida por la beneficiaria.

La Alcaldía resolverá de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención, salvo que, por resolución motivada, decida apartarse de su criterio.

No se concederá nueva subvención a la entidad beneficiaria de no acreditarse la debida justificación de las cantidades otorgadas por el Ayuntamiento anteriormente percibidas por dicha entidad.

#### **9.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La subvención regulada en el presente convenio se regirá, en todo lo no revisto en el mismo, de acuerdo a la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Arts. 22.2.a), 28, 29 y concordantes).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Art. 65, 69 y ss.).
- Ordenanza General Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas (BOTHA nº 29, de 11 de marzo de 2020).
- Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de diciembre de 2019.

#### **10.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

La entidad beneficiaria de la subvención concedida, estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO  
La Alcaldesa-Presidenta

ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE ELBURGO-ARGIA  
La Tesorera

Dña. Natividad López de Munain Alzola

Dña. Belén Ortiz de Zárate Pérez de Villarreal

### **ANEXO I**

### **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**Subvención prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo**

**Ejercicio 2021**

**(Expediente de Crédito Adicional nº 3/2022)**

En relación a la subvención nominativa concedida a la Asociación de Mujeres del municipio de Elburgo ARGIA prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo correspondiente al ejercicio 2021 (posteriormente adicionada al presupuesto 2022 en base al expediente de crédito adicional nº 3/2022), destinada a financiar:

.....

Se acompaña la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Certificado expedido por la tesorera de la asociación en el que se recoja la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad que se presentan como justificantes de la subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Certificado expedido por la tesorera de la asociación en el que se indiquen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: La Presidenta/Tesorera/..... de la Asociación de Mujeres del municipio de Elburgo ARGIA

Fdo.: Dña.....

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA**

**Subvención prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo**

**Ejercicio 2021**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**(Expediente de Crédito Adicional nº 3/2022)**

La Presidenta/Tesorera/..... (quien pueda firmar certificaciones, declaraciones juradas,...) de la **Asociación de Mujeres del Municipio de Elburgo ARGIA**,

En relación a la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo correspondiente al ejercicio 2021 (posteriormente adicionada al presupuesto 2022 en base al expediente de crédito adicional nº 3/2022), destinada a financiar:

.....

**DECLARA BAJO JURAMENTO:**

Primero.- Que la **Asociación de Mujeres del Municipio de Elburgo ARGIA** no está incurso en la prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, conforme señala el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que se ha cumplido de la finalidad para la que se concedió la subvención y han sido aplicados a la misma los fondos percibidos, siendo el importe total del gasto financiado, asciende a la cantidad de..... (IVA inc.)

Tercero.- Que la **Asociación de Mujeres del Municipio de Elburgo ARGIA**, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuarto.- Que no se ha obtenido subvención, ayuda, ingreso o recurso alguno, con destino a la financiación del objeto subvencionado en base al convenio suscrito con el Ayuntamiento de Elburgo.

, o en su caso,

Cuarto.- Que ha sido obtenida la siguiente subvención, ayuda, ingreso o recurso con destino a la financiación del objeto subvencionado en base al convenio suscrito con el Ayuntamiento de Elburgo.

(En caso de haber percibido otros recursos, indicar origen de los fondos - ente concedente, resolución,..... -, importe, .....)

En ....., a ..... De ..... De .....

Firmado: La Presidenta/Tesorera/..... de la Asociación de Mujeres del municipio de Elburgo ARGIA



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Fdo.: Dña....."

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARBULU**

**"CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA**

**Subvención prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo  
Ejercicio 2021**

**(Expediente de Crédito Adicional nº 3/2022)**

En Elburgo, a xxx de xxxxxx de 2022.

**REUNIDOS:**

De una parte, Dña. Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa del **Ayuntamiento de ELBURGO**, en representación de éste en base a las facultades atribuidas por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D./Dña. ...., en nombre y representación de la **Junta Administrativa de ARBULU** (en adelante, entidad beneficiaria), con C.I.F. nº ....., en virtud de las facultades atribuidas por el art. 13 de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava.

**MANIFIESTAN:**

Que la finalidad del presente convenio es regular el otorgamiento de la subvención nominativa inicialmente prevista en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2021 a favor de la entidad beneficiaria, pero posteriormente adicionada al presupuesto 2022 en base al expediente de crédito adicional nº 3/2022, estableciendo condiciones y compromisos que asumen las partes.

A tales efectos, se establecen las siguientes,

**CLÁUSULAS:**

**1.- OBJETO SUBVENCIONABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

La financiación de los trabajos de MEJORA DEL CENTRO SOCIAL DE LA LOCALIDAD.

La cuantía de la subvención nominativa asciende a la cantidad de: MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.577,55 €), equivalente al 50% del importe no subvencionado, hasta un máximo de 6.000,00 €.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

## **2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria:

- 943.734.001 SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARBULU

## **3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

La subvención regulada en el presente convenio es de concesión directa al estar prevista de forma nominativa en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo (inicialmente estuvo prevista en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 y, no habiéndose otorgado en aquel ejercicio, posteriormente ha sido dotado el crédito necesario para su concesión en base al expediente de Créditos Adicionales nº 3/2022).

La concesión de la presente subvención también está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria válidamente celebrada con fecha 19 de diciembre de 2019.

## **4.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIÓNES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**

La presente subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso obtenido para la misma finalidad.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del objeto/actividad subvencionada.

## **5.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Elburgo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Elburgo, así como cualesquiera otras de comprobación y



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Elburgo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto u actividades subvencionadas tan pronto como se conozcan.

e) Acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que si se tienen deudas pendientes con el ayuntamiento.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control (4 años tras la concesión de la subvención).

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE PAGO**

El abono del importe de la/s subvenciones concedidas se realizará una vez aportada la documentación indicada en la cláusula 7ª del presente convenio.

## **7.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN**

La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración jurada referida a que la entidad beneficiaria reúne las condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.
- Declaración jurada referida a que el objeto subvencionado ha sido realmente ejecutado, cumplido y/o recepcionado, indicando el coste total del mismo.
- Documentación acreditativa de que la persona beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- Declaración jurada sobre la existencia de otros ingresos aplicados a la actividad subvencionada (subvenciones, aportaciones, etc.), bien hayan sido percibidos o se esté a la espera de la correspondiente resolución. En caso de haber percibido otros recursos, indicar ente concedente, resolución, importe.....
- Certificaciones de obra (en caso de que proceda), facturas originales o fotocopias compulsadas, así como justificantes de haber procedido al pago de las mismas. Las facturas deberán haber sido emitidas a nombre de la persona beneficiaria de la subvención.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Por su parte la Tesorería Municipal expedirá de oficio, un documento acreditativo de la situación de la entidad beneficiaria en relación a sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Elburgo. En la misma se hará constar si, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, existe o no deuda alguna pendiente de pago por el beneficiario de la subvención.

## **8.- PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS**

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente convenio, llevará aparejado el reintegro de las cantidades, en su caso, previamente aportadas, con las consecuencias que se recogen en la normativa reguladora de la presente subvención (recogidas en la cláusula 9ª).

La Secretaría-Intervención Municipal analizará la documentación aportada y la dará por válida o, en su caso, propondrá el requerimiento de aportación de documentación. Vencido el plazo otorgado a tales efectos, propondrá validar la documentación presentada o el reintegro de la totalidad o parte de la subvención percibida por la beneficiaria.

La Alcaldía resolverá de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención, salvo que, por resolución motivada, decida apartarse de su criterio.

No se concederá nueva subvención a la entidad beneficiaria de no acreditarse la debida justificación de las cantidades otorgadas por el Ayuntamiento anteriormente percibidas por dicha entidad.

## **9.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Las subvenciones reguladas en el presente convenio se regirán, en todo lo no previsto en el mismo, de acuerdo a la siguiente normativa:



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Arts. 22.2.a), 28, 29 y concordantes).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Art. 65, 69 y ss.).
- Ordenanza General Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas (BOTH A nº 29, de 11 de marzo de 2020).
- Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de diciembre de 2019.

### **10.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

La entidad beneficiaria de la subvención concedida estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Elburgo, a ..... de XXXXXXXX de 2022.

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO  
La Alcaldesa-Presidenta  
Dña. Natividad López de Munain Alzola

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARBULU  
El/la Regidor/a-Presidente/a  
D./Dña. ....

### **ANEXO**

#### **Subvención prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo**

#### **Ejercicio 2021**

#### **(Expediente de Crédito Adicional nº 3/2022)**

En relación a la subvención nominativa concedida a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARBULU prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo correspondiente al ejercicio 2021 (posteriormente adicionada al presupuesto 2022 en base al expediente de crédito adicional nº 3/2022), destinada a financiar:

#### LOS TRABAJOS DE MEJORA DEL CENTRO SOCIAL DE LA LOCALIDAD.

Se acompaña la siguiente documentación:

a) Declaración jurada acreditativa de:

- Que la entidad beneficiaria reúne las condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- Que el objeto subvencionado ha sido realmente ejecutado, cumplido y/o recepcionado, indicando el coste total del mismo.
  - Que la Junta Administrativa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
  - Que SI/NO se han recibido otros ingresos (subvenciones, aportaciones,...) o se está a la espera de recibirlos. Respecto a las ayudas concedidas, indicar ente concedente, resolución, importe,....
- b) Certificaciones de obra (en caso de que proceda), facturas originales o fotocopias compulsadas, así como justificantes de haber procedido al pago de las mismas. Las facturas deberán haber sido emitidas a nombre de la persona beneficiaria de la subvención.
- c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: El Regidor Presidente de la Junta Administrativa de Arbulu  
D./Dña. ....

### **DECLARACIÓN JURADA**

#### **Subvención nominativa prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Elburgo ejercicio 2021**

#### **(Expediente de Crédito Adicional nº 3/2022)**

En relación a la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Elburgo a la Junta Administrativa de ARBULU destinada a financiar

#### LOS TRABAJOS DE MEJORA DEL CENTRO SOCIAL DE LA LOCALIDAD.

D./Dña. ...., Regidor/a-Presidente/a de la Junta Administrativa de Arbulu,

#### **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

Primero.- Que la Junta Administrativa de ARBULU no está incurso en la prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, conforme señala el art. 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas, y art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que ha sido ejecutada la obra para la cual se concedió la subvención y han sido aplicados a la misma los fondos percibidos, ascendiendo



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

el importe total del gasto financiado a la cantidad de..... (IVA inc.)

Tercero.- Que la Junta Administrativa de ARBULU se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuarto.- Que ha/n sido obtenida/s la/s siguiente/s subvención/subvenciones, ayuda/s, ingreso/s o recurso/s con destino a la financiación del objeto subvencionado en base al convenio suscrito con el Ayuntamiento de Elburgo.

Ente concedente	Resolución/acuerdo	Importe

Firmado: El/La Regidor/a Presidente/a de la Junta Administrativa de Arbulu

D./Dña.....”

### **JUNTA ADMINISTRATIVA DE ELBURGO**

### **“CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA**

### **Subvención prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo Ejercicio 2021**

### **(Expediente de Crédito Adicional nº 3/2022)**

En Elburgo, a xxx de xxxxxx de 2022.

#### **REUNIDOS:**

De una parte, Dña. Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa del **Ayuntamiento de ELBURGO**, en representación de éste en base a las facultades atribuidas por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D./Dña. ...., en nombre y representación de la **Junta Administrativa de ELBURGO** (en adelante, entidad beneficiaria), con C.I.F. nº ..... en virtud de las facultades atribuidas por el art. 13 de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava.

#### **MANIFIESTAN:**

Que la finalidad del presente convenio es regular el otorgamiento de la subvención nominativa inicialmente prevista en el Presupuesto General de este



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Ayuntamiento para el año 2021 a favor de la entidad beneficiaria, pero posteriormente adicionada al presupuesto 2022 en base al expediente de crédito adicional nº 3/2022, estableciendo condiciones y compromisos que asumen las partes.

A tales efectos, se establecen las siguientes,

### **CLÁUSULAS:**

#### **1.- OBJETO SUBVENCIONABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

La financiación de los trabajos de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO Nº 7 A LA Balsa.

La cuantía de la subvención nominativa asciende a la cantidad de: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), equivalente al 50% del importe no subvencionado, hasta un máximo de 6.000,00 €.

#### **2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria:

- 943.734.003 SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ELBURGO

#### **3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

La subvención regulada en el presente convenio es de concesión directa al estar prevista de forma nominativa en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo (inicialmente estuvo prevista en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 y, no habiéndose otorgado en aquel ejercicio, posteriormente ha sido dotado el crédito necesario para su concesión en base al expediente de Créditos Adicionales nº 3/2022).

La concesión de la presente subvención también está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria válidamente celebrada con fecha 19 de diciembre de 2019.

#### **4.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**

La presente subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso obtenido para la misma finalidad.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del objeto/actividad subvencionada.

#### **5.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Elburgo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Elburgo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Elburgo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto u actividades subvencionadas tan pronto como se conozcan.

e) Acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que si se tienen deudas pendientes con el ayuntamiento.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control (4 años tras la concesión de la subvención).

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

#### **6.- PROCEDIMIENTO DE PAGO**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

El abono del importe de la/s subvenciones concedidas se realizará una vez aportada la documentación indicada en la cláusula 7ª del presente convenio.

## **7.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN**

La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración jurada referida a que la entidad beneficiaria reúne las condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.
- Declaración jurada referida a que el objeto subvencionado ha sido realmente ejecutado, cumplido y/o recepcionado, indicando el coste total del mismo.
- Documentación acreditativa de que la persona beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración jurada sobre la existencia de otros ingresos aplicados a la actividad subvencionada (subvenciones, aportaciones, etc.), bien hayan sido percibidos o se esté a la espera de la correspondiente resolución. En caso de haber percibido otros recursos, indicar ente concedente, resolución, importe.....
- Certificaciones de obra (en caso de que proceda), facturas originales o fotocopias compulsadas, así como justificantes de haber procedido al pago de las mismas. Las facturas deberán haber sido emitidas a nombre de la persona beneficiaria de la subvención.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

*Por su parte la Tesorería Municipal expedirá de oficio, un documento acreditativo de la situación de la entidad beneficiaria en relación a sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Elburgo. En la misma se hará constar si, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, existe o no deuda alguna pendiente de pago por el beneficiario de la subvención.*

## **8.- PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS**

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente convenio, llevará aparejado el reintegro de las cantidades, en su caso, previamente aportadas, con las consecuencias que se recogen en la normativa reguladora de la presente subvención (recogidas en la cláusula 9ª).



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

La Secretaría-Intervención Municipal analizará la documentación aportada y la dará por válida o, en su caso, propondrá el requerimiento de aportación de documentación. Vencido el plazo otorgado a tales efectos, propondrá validar la documentación presentada o el reintegro de la totalidad o parte de la subvención percibida por la beneficiaria.

La Alcaldía resolverá de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención, salvo que, por resolución motivada, decida apartarse de su criterio.

No se concederá nueva subvención a la entidad beneficiaria de no acreditarse la debida justificación de las cantidades otorgadas por el Ayuntamiento anteriormente percibidas por dicha entidad.

#### **9.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Las subvenciones reguladas en el presente convenio se regirán, en todo lo no previsto en el mismo, de acuerdo a la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Arts. 22.2.a), 28, 29 y concordantes).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Art. 65, 69 y ss.).
- Ordenanza General Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas (BOTH A nº 29, de 11 de marzo de 2020).
- Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de diciembre de 2019.

#### **10.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

La entidad beneficiaria de la subvención concedida estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Elburgo, a ..... de XXXXXXXX de 2022.

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO  
La Alcaldesa-Presidenta  
Dña. Natividad López de Munain Alzola

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ELBURGO  
El/la Regidor/a-Presidente/a  
D./Dña. ....

#### **ANEXO**

**Subvención prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo**

**Ejercicio 2021**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**(Expediente de Crédito Adicional nº 3/2022)**

En relación a la subvención nominativa concedida a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE ELBURGO prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo correspondiente al ejercicio 2021 (posteriormente adicionada al presupuesto 2022 en base al expediente de crédito adicional nº 3/2022), destinada a financiar:

Los trabajos de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO Nº 7 A LA Balsa.

Se acompaña la siguiente documentación:

d) Declaración jurada acreditativa de:

- Que la entidad beneficiaria reúne las condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.
- Que el objeto subvencionado ha sido realmente ejecutado, cumplido y/o recepcionado, indicando el coste total del mismo.
- Que la Junta Administrativa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que SI/NO se han recibido otros ingresos (subvenciones, aportaciones,...) o se está a la espera de recibirlos. Respecto a las ayudas concedidas, indicar ente concedente, resolución, importe,....

e) Certificaciones de obra (en caso de que proceda), facturas originales o fotocopias compulsadas, así como justificantes de haber procedido al pago de las mismas. Las facturas deberán haber sido emitidas a nombre de la persona beneficiaria de la subvención.

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: El Regidor Presidente de la Junta Administrativa de Elburgo  
D./Dña. ....

**DECLARACIÓN JURADA**

**Subvención nominativa prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Elburgo ejercicio 2021**

**(Expediente de Crédito Adicional nº 3/2022)**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

En relación a la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Elburgo a la Junta Administrativa de ELBURGO destinada a financiar

LOS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO Nº 7 A LA BALSA.

D./Dña. ...., Regidor/a-Presidente/a de la Junta Administrativa de Elburgo,

**DECLARA BAJO JURAMENTO:**

Primero.- Que la Junta Administrativa de ELBURGO no está incurso en la prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, conforme señala el art. 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas, y art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que ha sido ejecutada la obra para la cual se concedió la subvención y han sido aplicados a la misma los fondos percibidos, ascendiendo el importe total del gasto financiado a la cantidad de..... (IVA inc.)

Tercero.- Que la Junta Administrativa de ELBURGO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuarto.- Que ha/n sido obtenida/s la/s siguiente/s subvención/subvenciones, ayuda/s, ingreso/s o recurso/s con destino a la financiación del objeto subvencionado en base al convenio suscrito con el Ayuntamiento de Elburgo.

Ente concedente	Resolución/acuerdo	Importe

Firmado: El/La Regidor/a Presidente/a de la Junta Administrativa de Elburgo

D./Dña.....”

**“CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA**  
**Subvención prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo**  
**Ejercicio 2021**

**(Expediente de Crédito Adicional nº 3/2022)**

En Elburgo, a xxx de xxxxxx de 2022.

**REUNIDOS:**





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

De una parte, Dña. Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa del **Ayuntamiento de ELBURGO**, en representación de éste en base a las facultades atribuidas por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D./Dña. ...., en nombre y representación de la **Junta Administrativa de GAZETA** (en adelante, entidad beneficiaria), con C.I.F. nº ..... en virtud de las facultades atribuidas por el art. 13 de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava.

### **MANIFIESTAN:**

Que la finalidad del presente convenio es regular el otorgamiento de la subvención nominativa inicialmente prevista en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2021 a favor de la entidad beneficiaria, pero posteriormente adicionada al presupuesto 2022 en base al expediente de crédito adicional nº 3/2022, estableciendo condiciones y compromisos que asumen las partes.

A tales efectos, se establecen las siguientes,

### **CLÁUSULAS:**

#### **1.- OBJETO SUBVENCIONABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

La financiación de los trabajos de ARREGLO DEL CEMENTERIO, COLOCACIÓN DE 4 FAROLAS Y PORCHE Y BARBACOA.

La cuantía de la subvención nominativa asciende a la cantidad de: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), equivalente al 50% del importe no subvencionado, hasta un máximo de 6.000,00 €.

#### **2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria:

- 943.734.004 SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUNTA ADMINISTRATIVA DE GAZETA

#### **3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

La subvención regulada en el presente convenio es de concesión directa al estar prevista de forma nominativa en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo (inicialmente estuvo prevista en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 y, no habiéndose otorgado en aquel ejercicio,



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

posteriormente ha sido dotado el crédito necesario para su concesión en base al expediente de Créditos Adicionales nº 3/2022).

La concesión de la presente subvención también está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria válidamente celebrada con fecha 19 de diciembre de 2019.

**4.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**

La presente subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso obtenido para la misma finalidad.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del objeto/actividad subvencionada.

**5.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Elburgo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Elburgo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Elburgo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto u actividades subvencionadas tan pronto como se conozcan.

e) Acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que si se tienen deudas pendientes con el ayuntamiento.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control (4 años tras la concesión de la subvención).

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

#### **6.- PROCEDIMIENTO DE PAGO**

El abono del importe de la/s subvenciones concedidas se realizará una vez aportada la documentación indicada en la cláusula 7ª del presente convenio.

#### **7.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN**

La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración jurada referida a que la entidad beneficiaria reúne las condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.
- Declaración jurada referida a que el objeto subvencionado ha sido realmente ejecutado, cumplido y/o recepcionado, indicando el coste total del mismo.
- Documentación acreditativa de que la persona beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración jurada sobre la existencia de otros ingresos aplicados a la actividad subvencionada (subvenciones, aportaciones, etc.), bien hayan sido percibidos o se esté a la espera de la correspondiente resolución. En caso de haber percibido otros recursos, indicar ente concedente, resolución, importe.....
- Certificaciones de obra (en caso de que proceda), facturas originales o fotocopias compulsadas, así como justificantes de haber procedido al pago de las mismas. Las facturas deberán haber sido emitidas a nombre de la persona beneficiaria de la subvención.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Por su parte la Tesorería Municipal expedirá de oficio, un documento acreditativo de la situación de la entidad beneficiaria en relación a sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Elburgo. En la misma se hará constar si, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, existe o no deuda alguna pendiente de pago por el beneficiario de la subvención.

## **8.- PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS**

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente convenio, llevará aparejado el reintegro de las cantidades, en su caso, previamente aportadas, con las consecuencias que se recogen en la normativa reguladora de la presente subvención (recogidas en la cláusula 9ª).

La Secretaría-Intervención Municipal analizará la documentación aportada y la dará por válida o, en su caso, propondrá el requerimiento de aportación de documentación. Vencido el plazo otorgado a tales efectos, propondrá validar la documentación presentada o el reintegro de la totalidad o parte de la subvención percibida por la beneficiaria.

La Alcaldía resolverá de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención, salvo que, por resolución motivada, decida apartarse de su criterio.

No se concederá nueva subvención a la entidad beneficiaria de no acreditarse la debida justificación de las cantidades otorgadas por el Ayuntamiento anteriormente percibidas por dicha entidad.

## **9.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Las subvenciones reguladas en el presente convenio se regirán, en todo lo no previsto en el mismo, de acuerdo a la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Arts. 22.2.a), 28, 29 y concordantes).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Art. 65, 69 y ss.).
- Ordenanza General Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas (BOTH A nº 29, de 11 de marzo de 2020).
- Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de diciembre de 2019.

## **10.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

La entidad beneficiaria de la subvención concedida estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Elburgo, a ..... de XXXXXXXX de 2022.

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO  
La Alcaldesa-Presidenta  
Dña. Natividad López de Munain Alzola

JUNTA ADMINISTRATIVA DE GAZETA  
El/la Regidor/a-Presidente/a  
D./Dña. ....

### **ANEXO**

#### **Subvención prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo**

#### **Ejercicio 2021**

#### **(Expediente de Crédito Adicional nº 3/2022)**

En relación a la subvención nominativa concedida a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE GAZETA prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo correspondiente al ejercicio 2021 (posteriormente adicionada al presupuesto 2022 en base al expediente de crédito adicional nº 3/2022), destinada a financiar:

Los trabajos de ARREGLO DEL CEMENTERIO, COLOCACIÓN DE 4 FAROLAS Y PORCHE Y BARBACOA.

Se acompaña la siguiente documentación:

g) Declaración jurada acreditativa de:

- Que la entidad beneficiaria reúne las condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.
- Que el objeto subvencionado ha sido realmente ejecutado, cumplido y/o recepcionado, indicando el coste total del mismo.
- Que la Junta Administrativa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que SI/NO se han recibido otros ingresos (subvenciones, aportaciones,...) o se está a la espera de recibirlos. Respecto a las ayudas concedidas, indicar ente concedente, resolución, importe,....

h) Certificaciones de obra (en caso de que proceda), facturas originales o fotocopias compulsadas, así como justificantes de haber procedido al pago



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

de las mismas. Las facturas deberán haber sido emitidas a nombre de la persona beneficiaria de la subvención.

- i) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.  
En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: El Regidor Presidente de la Junta Administrativa de Gazeta  
D./Dña. ....

### **DECLARACIÓN JURADA**

#### **Subvención nominativa prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Elburgo ejercicio 2021**

#### **(Expediente de Crédito Adicional nº 3/2022)**

En relación a la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Elburgo a la Junta Administrativa de GAZETA destinada a financiar

Los trabajos de ARREGLO DEL CEMENTERIO, COLOCACIÓN DE 4 FAROLAS Y PORCHE Y BARBACOA.

D./Dña. ...., Regidor/a-Presidente/a de la Junta Administrativa de Gazeta,

#### **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

Primero.- Que la Junta Administrativa de GAZETA no está incurso en la prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, conforme señala el art. 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas, y art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que ha sido ejecutada la obra para la cual se concedió la subvención y han sido aplicados a la misma los fondos percibidos, ascendiendo el importe total del gasto financiado a la cantidad de..... (IVA inc.)

Tercero.- Que la Junta Administrativa de GAZETA se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuarto.- Que ha/n sido obtenida/s la/s siguiente/s subvención/subvenciones, ayuda/s, ingreso/s o recurso/s con destino a la financiación del objeto subvencionado en base al convenio suscrito con el Ayuntamiento de Elburgo.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Ente concedente	Resolución/acuerdo	Importe

Firmado: El/La Regidor/a Presidente/a de la Junta Administrativa de Gazeta

D./Dña.....”

**“CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA  
Subvención prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo  
Ejercicio 2021**

**(Expediente de Crédito Adicional nº 3/2022)**

En Elburgo, a xxx de xxxxxx de 2022.

**REUNIDOS:**

De una parte, Dña. Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa del **Ayuntamiento de ELBURGO**, en representación de éste en base a las facultades atribuidas por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D./Dña. ...., en nombre y representación de la **Junta Administrativa de HIJONA** (en adelante, entidad beneficiaria), con C.I.F. nº ..... en virtud de las facultades atribuidas por el art. 13 de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava.

**MANIFIESTAN:**

Que la finalidad del presente convenio es regular el otorgamiento de la subvención nominativa inicialmente prevista en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2021 a favor de la entidad beneficiaria, pero posteriormente adicionada al presupuesto 2022 en base al expediente de crédito adicional nº 3/2022, estableciendo condiciones y compromisos que asumen las partes.

A tales efectos, se establecen las siguientes,

**CLÁUSULAS:**

**1.- OBJETO SUBVENCIONABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

La financiación de los trabajos de

ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO Nº 2 DE AÑUA.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

La cuantía de la subvención nominativa asciende a la cantidad de: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (435,39 €), equivalente al 50% del importe no subvencionado, hasta un máximo de 6.000,00 €.

## **2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria:

- 943.734.005 SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUNTA ADMINISTRATIVA DE HIJONA

## **3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

La subvención regulada en el presente convenio es de concesión directa al estar prevista de forma nominativa en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo (inicialmente estuvo prevista en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 y, no habiéndose otorgado en aquel ejercicio, posteriormente ha sido dotado el crédito necesario para su concesión en base al expediente de Créditos Adicionales nº 3/2022).

La concesión de la presente subvención también está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria válidamente celebrada con fecha 19 de diciembre de 2019.

## **4.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**

La presente subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso obtenido para la misma finalidad.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del objeto/actividad subvencionada.

## **5.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Elburgo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el





**C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50**

cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Elburgo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Elburgo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto u actividades subvencionadas tan pronto como se conozcan.

e) Acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que si se tienen deudas pendientes con el ayuntamiento.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control (4 años tras la concesión de la subvención).

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE PAGO**

El abono del importe de la/s subvenciones concedidas se realizará una vez aportada la documentación indicada en la cláusula 7ª del presente convenio.

## **7.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN**

La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración jurada referida a que la entidad beneficiaria reúne las condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- Declaración jurada referida a que el objeto subvencionado ha sido realmente ejecutado, cumplido y/o recepcionado, indicando el coste total del mismo.
- Documentación acreditativa de que la persona beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración jurada sobre la existencia de otros ingresos aplicados a la actividad subvencionada (subvenciones, aportaciones, etc.), bien hayan sido percibidos o se esté a la espera de la correspondiente resolución. En caso de haber percibido otros recursos, indicar ente concedente, resolución, importe.....
- Certificaciones de obra (en caso de que proceda), facturas originales o fotocopias compulsadas, así como justificantes de haber procedido al pago de las mismas. Las facturas deberán haber sido emitidas a nombre de la persona beneficiaria de la subvención.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Por su parte la Tesorería Municipal expedirá de oficio, un documento acreditativo de la situación de la entidad beneficiaria en relación a sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Elburgo. En la misma se hará constar si, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, existe o no deuda alguna pendiente de pago por el beneficiario de la subvención.

## **8.- PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS**

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente convenio, llevará aparejado el reintegro de las cantidades, en su caso, previamente aportadas, con las consecuencias que se recogen en la normativa reguladora de la presente subvención (recogidas en la cláusula 9ª).

La Secretaría-Intervención Municipal analizará la documentación aportada y la dará por válida o, en su caso, propondrá el requerimiento de aportación de documentación. Vencido el plazo otorgado a tales efectos, propondrá validar la documentación presentada o el reintegro de la totalidad o parte de la subvención percibida por la beneficiaria.

La Alcaldía resolverá de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención, salvo que, por resolución motivada, decida apartarse de su criterio.

No se concederá nueva subvención a la entidad beneficiaria de no acreditarse la debida justificación de las cantidades otorgadas por el Ayuntamiento anteriormente percibidas por dicha entidad.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

## **9.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Las subvenciones reguladas en el presente convenio se regirán, en todo lo no previsto en el mismo, de acuerdo a la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Arts. 22.2.a), 28, 29 y concordantes).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Art. 65, 69 y ss.).
- Ordenanza General Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas (BOTH A nº 29, de 11 de marzo de 2020).
- Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de diciembre de 2019.

## **10.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

La entidad beneficiaria de la subvención concedida estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Elburgo, a ..... de XXXXXXXX de 2022.

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO  
La Alcaldesa-Presidenta  
Dña. Natividad López de Munain Alzola

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HIJONA  
El/la Regidor/a-Presidente/a  
D./Dña. ....

### **ANEXO**

#### **Subvención prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo**

#### **Ejercicio 2021**

#### **(Expediente de Crédito Adicional nº 3/2022)**

En relación a la subvención nominativa concedida a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE HIJONA prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo correspondiente al ejercicio 2021 (posteriormente adicionada al presupuesto 2022 en base al expediente de crédito adicional nº 3/2022), destinada a financiar:

ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO Nº 2 DE AÑUA.

Se acompaña la siguiente documentación:



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

j) Declaración jurada acreditativa de:

- Que la entidad beneficiaria reúne las condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.
- Que el objeto subvencionado ha sido realmente ejecutado, cumplido y/o recepcionado, indicando el coste total del mismo.
- Que la Junta Administrativa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que SI/NO se han recibido otros ingresos (subvenciones, aportaciones,...) o se está a la espera de recibirlos. Respecto a las ayudas concedidas, indicar ente concedente, resolución, importe,....

k) Certificaciones de obra (en caso de que proceda), facturas originales o fotocopias compulsadas, así como justificantes de haber procedido al pago de las mismas. Las facturas deberán haber sido emitidas a nombre de la persona beneficiaria de la subvención.

l) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: El Regidor Presidente de la Junta Administrativa de Hijona  
D./Dña. ....

### DECLARACIÓN JURADA

#### Subvención nominativa prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Elburgo ejercicio 2021

#### (Expediente de Crédito Adicional nº 3/2022)

En relación a la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Elburgo a la Junta Administrativa de HIJONA destinada a financiar

ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO Nº 2 DE AÑUA.

D./Dña. ...., Regidor/a-Presidente/a de la Junta Administrativa de Hijona,

#### DECLARA BAJO JURAMENTO:

Primero.- Que la Junta Administrativa de HIJONA no está incurso en la prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones,



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

conforme señala el art. 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas, y art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que ha sido ejecutada la obra para la cual se concedió la subvención y han sido aplicados a la misma los fondos percibidos, ascendiendo el importe total del gasto financiado a la cantidad de..... (IVA inc.)

Tercero.- Que la Junta Administrativa de HIJONA se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuarto.- Que ha/n sido obtenida/s la/s siguiente/s subvención/subvenciones, ayuda/s, ingreso/s o recurso/s con destino a la financiación del objeto subvencionado en base al convenio suscrito con el Ayuntamiento de Elburgo.

Ente concedente	Resolución/acuerdo	Importe

Firmado: El/La Regidor/a Presidente/a de la Junta Administrativa de Hijona

D./Dña....."

## **7.- ADJUDICACIÓN DEL ROTURO DEL MONTE SITUADO EN LA DEHESA DE AZUA.**

Visto que, por Orden Foral nº 6, de 18 de enero de 2022, el Diputado Foral de Agricultura aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en el término municipal de Elburgo correspondiente al ejercicio 2022, en el que se incluye la prórroga de concesión por un plazo de 5 años, hasta el 31 de diciembre de 2026, del roturo nº 9 localizado en el Monte de Utilidad Pública nº 461 al término "Dehesa de Azua" de 14,91 hectáreas, estableciéndose un canon anual por la concesión por importe de 626,22 €.

Resultando que, habiendo concluido la vigencia del contrato formalizado en relación al citado roturo, con fecha 15 de febrero de 2022 (registro de entrada nº 257), D. JOSE ANTONIO ALTUNA BELTRÁN DE HEREDIA, anterior adjudicatario del mismo, presenta solicitud para tomar parte en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión del citado roturo, solicitud a la que acompaña la siguiente documentación:

- Certificado emitido por la Hacienda Foral de Álava con fecha 8/2/2022, acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8/2/2022 acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de empadronamiento en el diseminado de Azua de fecha 8/2/2022, figurando de alta desde el 1 de mayo de 1996.
- Certificado emitido por el Servicio de Secretaría Técnica de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, de fecha 8/2/2022, acreditativo de la que la explotación agraria titularidad de D. José Antonio Altuna Beltrán de Heredia figura dada de alta y relaciona una serie de datos referidos a la misma

Resultando el informe emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 20 de enero de 2022.

Resultando que la Corporación considera que, dado que los bienes y derechos titularidad del diseminado de Azua no están gestionados por ninguna Junta Administrativa, caso de que la concesión del aprovechamiento del roturo fuera posible para vecinos de otras Juntas Administrativas, los residentes en dicho diseminado se encontrarían en situación de desventaja respecto a éstos al contar con esa organización administrativa articulada en base al Concejo, que es el que gestiona sus bienes y derechos.

Resultando que por lo anterior, la Corporación considera que los residentes en Azua disponen de un derecho prioritario sobre el disfrute de los bienes municipales existentes en el ámbito del diseminado y con el fin de no causar discriminación, y en la consideración de que la adjudicación del presente contrato debe sujetarse a lo establecido en la citada Norma Foral de Montes, que determina en su artículo 11 que en el marco de la función social que deben realizar los Montes, se debe *"impulsar el desarrollo socio-económico de la población rural, a través del aprovechamiento sostenible de los recursos del monte."*

Resultando que D. José Antonio Altuna Beltrán de Heredia es el único residente del diseminado de Azua, empadronado en la única vivienda existente en toda la zona norte del término municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Norma Foral de Montes 11/2007 de 26 de marzo,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de arrendamiento del roturo nº 9 localizado en el Monte de Utilidad Pública nº 461 al término "Dehesa de Azua" de 14,91 hectáreas ubicado en el término municipal de Elburgo y propiedad de este Ayuntamiento en régimen de concesión administrativa, a D. JOSE ANTONIO ALTUNA BELTRÁN DE HEREDIA, con D.N.I. nº 16.262.796-W, domiciliado en Azua.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**SEGUNDO.-** Establecer como período de vigencia del contrato CINCO (5) AÑOS, hasta el 31 de diciembre de 2026, condicionado a que, durante dicho periodo, el adjudicatario mantenga el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que establece el artículo 49 de la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo, vigente.

**TERCERO.-** Disponer que el adjudicatario abone en el mes de septiembre de cada año el cánon que anualmente establezca la Diputación Foral de Alava, siendo el correspondiente al presente ejercicio 2022, SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO - 626,22 € (42,00 €/ha y año).

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES desde la notificación del presente acuerdo, comparezca en el Ayuntamiento para formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, para cuya firma se faculta expresamente a la Sra. Alcaldesa. Con anterioridad a la firma del contrato, deberá abonar el canon correspondiente al presente ejercicio 2022.

**QUINTO.-** El contrato se registrará conforme a lo dispuesto en la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo, así como con arreglo a las siguientes cláusulas especiales:

1ª.- El arrendatario deberá cultivar las fincas según uso y costumbre tradicionales.

2ª.- No podrá cambiar el destino de las fincas, estando obligado a conservarlas en perfecto estado y a responder de los deterioros producidos efectuando todos aquellos gastos de conservación que sean necesarios.

3ª.- Deberá a la finalización del contrato dejar las parcelas en el mismo estado en que las recibió.

4ª.- El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente las parcelas objeto del presente contrato, sin autorización por escrito del Ayuntamiento.

5ª.- Está obligado a respetar los caminos colindantes con las fincas arrendadas y los mojones que las delimitan, estableciéndose una penalización de 120,20 € por cada mojón que se modifique.

6ª.- Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

7ª.- Corresponde al Ayuntamiento de Elburgo la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la normativa vigente sobre contratación del sector público. Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

8ª.- Se excluye expresamente la aplicación a este contrato de la Ley de Arrendamientos Rústicos.

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo a D. JOSE ANTONIO ALTUNA BELTRÁN DE HEREDIA, adjudicatario del contrato, concediéndole los recursos que procedan.

#### **8.- ACUERDO RELATIVO AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL PARA 2022.**

Visto que la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 19.2, aborda el tema de los incrementos retributivos del personal al servicio del sector público para el año 2022,

Teniendo en cuenta la recomendación de EUDEL-Asociación de Municipios Vascos para la aplicación de dichos incrementos, conforme a circular informativa enviada con fecha 11 de enero de 2022 (registro de entrada nº 49),

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

Incrementar, con efectos de 1 de enero de 2022, todas las retribuciones del personal del Ayuntamiento el máximo legal permitido, esto es, un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.

#### **9.- CONVENIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del convenio. Considera que los Ayuntamientos deben colaborar facilitando el cumplimiento de estas penas de trabajo en el ámbito de sus respectivos municipios. Añade que, además, ello supone una ventaja para las personas que están obligadas al cumplir las penas, al poder llevarlas a cabo en municipios más próximos al de su residencia habitual.





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Visto el Acuerdo Marco suscrito entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco a través del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales y EUDEL-Asociación de Municipios Vascos con fecha 3 de febrero de 2022 relativo al cumplimiento de penas de trabajos en beneficio de la comunidad.

Resultando que el citado acuerdo-marco, incorpora un convenio para el ofrecimiento de plazas destinadas al cumplimiento, en el ámbito municipal, de dichas medidas alternativas.

Considerando lo previsto en los arts. 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, art. 16 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 25.2.e), atribuye a los municipios, entre otras, como competencia propia, la evaluación e información de las situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Considerando que, en su artículo 57, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un convenio con la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco a través del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco para el cumplimiento de penas de trabajos en beneficio de la comunidad en el término municipal de Elburgo, en los términos recogidos en el acuerdo marco formalizado entre dicho Departamento y EUDEL-Asociación de Municipios Vascos, con fecha 3 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta en la amplitud precisa para la formalización del citado convenio, así como de cuantos documentos sean requeridos a tales efectos.

TERCERO.- Publicar el presente convenio en el BOTHA y en la página web municipal.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección de Justicia dependiente del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

**ERANSKINA**

**KOMUNITATEAREN ALDEKO LAN ZIGORRAK BETETZEARI BURUZKO HITZARMENA, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO ADMINISTRAZIO OROKORRAREN BERDINTASUN, JUSTIZIA ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILAREN ETA BURGELUKO UDALAREN ARTEAN**

Vitoria-Gasteiz, 2022ko  
xxxxxxxxxxxx(a)ren xxx(a).

**HONAKO HAUEK BATZARTURIK**

Alde batetik, Beatriz Artolazabal Albeniz andrea, Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Sailburua, Euskal Autonomia Erkidegoko Gobernanzari buruzko 7/1981 Legearen 26. artikuluan eta Euskal Autonomia Erkidegoko Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Sailaren egitura organikoa eta funtzionala ezartzen duen urtarrilaren 19ko 12/2021 Dekretuaren 4. artikuluan emandako eskumenei jarraikiz eta 2021eko abenduaren 28an Gobernu Kontseiluak hartutako erabakiarekin bat etorrita.

Eta, bestetik, Natividad López de Munain Alzola andrea Burgeluko alkatea herri-erakundearen izenean eta hura ordezkatzuz.

Bi alderdiek beren karguen arabera esku hartzen dute eta, adierazten dutenez, legezko gaitasun nahikoa daukate hitzarmen hau sinatzeko eta, horretarako, honako hau

**ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ELBURGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**

En Vitoria-Gasteiz, a xxx de  
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de 2022.

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Beatriz Artolazabal Albeniz, Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 26 de la Ley 7/1981, de Gobierno, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en el artículo 4 del Decreto 12/2021, de 19 de enero, que establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2021.

Y de otra D<sup>ña</sup>. Natividad López de Munain Alzola, alcaldesa del Ayuntamiento de Elburgo, en nombre y representación de su institución.

Ambas partes, que actúan en razón a sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

### AZALDU DUTE

**Lehenengoa.-** Zigor Kodeari buruzko azaroaren 23ko 10/1995 Lege Organikoaren arabera, komunitatearentzako lanak, eskubideez gabetzeko zigorrak betetzeko dira, baita ordezkotako neurriak ere. Hau da, horien bidez, zigortutakoak onura publikoko jardueretan lankidetzazko ekintzak burutu ditzake, horiengatik berari ezer ordaindu gabe eta, betiere, bere baimenarekin. Horrela, zigorra askatasunean betetzeko aukera du eta, hartara, ez dira hautsi behar zigortuaren bizitza familiar, laboral eta soziala. Gainera, elkartasuna, erantzukizuna eta guztion ongizatea bezalako balioak sustatzen ditugu aldi berean.

**Bigarrena.-** Komunitatearentzako lanak egiteko erregulazioa Zigor Kodearen 39., 40. eta 49. artikuluetan eta ekainaren 17ko 840/2011 Errege Dekretuan jasota dago. Horretan ezarrita daude honako alderdi hauei buruzko zehaztapenak: komunitatearen mesedetan egin beharreko lanetan oinarritutako zigorrak noiz eta nola bete eta espetxean etenik gabe noiz egon; segurtasun arloko neurriak; askatasuna kentzea dakarten zigorrak betetzeko prozesua bertan behera uztea; eta zigorrak ordezkotako modua. Arauketa horretan, zigor hori betearazteko zehaztapenak espetxera igortzen dira eta Estatuko, Autonomia Erkidegoko edo Tokiko Administrazioek eskaini behar dituzte jarduerak. Horretarako, Hitzarmenak egin ahal izango dituzte haien artean edo onura publikoko jarduerak egiten dituzten erakunde publiko edo pribatuarekin, eta hileroko bidali beharko

### EXPONEN

**Primero.-** Que la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal contempla los trabajos en beneficio de la comunidad como penas privativas de derechos o medidas alternativas consistentes en la cooperación de la persona penada de forma no retribuida y con su consentimiento en actividades de utilidad pública. De este modo la pena se cumple en libertad, evita la ruptura con la vida familiar, laboral y social del penado, además de promocionar valores como la solidaridad, la responsabilidad y el bien común.

**Segundo.-** Que la regulación de la ejecución de los trabajos en beneficio de la comunidad se contiene particularmente en los artículos 39, 40 y 49 del Código Penal y en el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad, y de sustitución de penas. En dicha regulación se remiten las circunstancias de ejecución de esta pena a la vía penitenciaria y que las actividades deben ser facilitadas por la Administración estatal, autonómica o local, que a tal fin podrán establecer los oportunos Convenios entre sí o con entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de utilidad pública, debiendo de remitir mensualmente a la Administración



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

diote Espetxe Administrazioari kokatuta dauden lurraldean erabilgarri dauden lanpostuen zerrenda.

**Hirugarrena.-** Euskal Autonomia Erkidegoari dagokio espetxeen eta gizarteratzearen antolaketari, araubideari eta funtzionamenduari buruzko eskumen eskusiboa, zigor eta espetxe arloko legeria orokorrekina bat etorrira, bai eta espetxe arloko Estatuko legeria betearaztea ere (Euskal Autonomia Erkidegoko Estatutuaren 10-14 eta 12 artikulua). Eskumen horiei dagozkien bitartekoak eta zerbitzuak aurten eskualdatu dira, Transferentzien Bitariko Batzordeak 2021eko maiatzaren 10ean hartutako erabakiaren bidez, eta 2021eko ekainaren 29ko 474/2021 Errege Dekretuan jaso ondoren, BOEn 2021eko uztailaren 7an argitaratua. Eskualdaketa egiteko data 2021eko urriaren 1a bada ere, Autonomia Erkidegoak bete izan ditu komunitatearen aldeko lanak kudeatzeko eginkizunak 2011z geroztik, 2011n Barne Ministerioarekin sinatu zen lankidetzaren hitzarmenaren esparruaren barruan.

Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazio Orokorraren antolaketaren barruan, Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Sailari dagokio, Justizia Zuzendaritzaren bidez, zigor eta espetxe arloko legeria betearaztea, bere eskumenen eremuan, Jaurilaritzak eremu horietan egiten dituen gainerako jarduerekin koordinatuta, Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Sailaren egitura organikoa eta funtzionala ezartzen duen urtarrilaren 19ko 12/2021 Dekretuaren 14. artikuluko f letran xedatu bezala.

Penitenciaria la relación de plazas disponibles en su territorio.

**Tercero.-** Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Euskadi la competencia exclusiva relativa a la organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones penitenciarias y de reinserción social, conforme a la legislación general en materia penal y penitenciaria, así como la ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria (artículos 10.14º y 12 del Estatuto de Autonomía del País Vasco). El traspaso de los medios y servicios correspondientes a tales competencias se han materializado este año en virtud del acuerdo adoptado en la Comisión Mixta de Transferencias el 10 de mayo de 2021 y su publicación por Real Decreto 474/2021, de 29 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 7 de julio de 2021. La fecha de efectividad del traspaso es el 1 de octubre de 2021, no obstante, la Comunidad Autónoma ha venido ejerciendo de forma delegada funciones en materia de gestión de la ejecución de los trabajos en beneficio de la comunidad desde 2011 en virtud de un convenio de colaboración suscrito con el Ministerio del Interior de 2011.

Dentro de la organización de las Administración General de la Comunidad Autónoma corresponde al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales a través de la Dirección de Justicia, ejecutar, en su ámbito competencial, la legislación penal y penitenciaria, en coordinación con el resto de actuaciones del Gobierno en dichos ámbitos, tal como dispone la letra f del artículo 14 del Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**Laugarrena.-** Euskadiko Toki Erakundeei buruzko apirilaren 7ko 2/2016 Legeak ezartzen duenez, udalerriek eskumen propioak baliatu ahal izango dituzte hainbat eremu materialetan, eta horien artean daude komunitatearen aldeko lanak gauzatzeko eskakizunak bete ditzaketen jarduerak. Halaber, apirilaren 7ko 2/2016 Legearen 100. artikulua Tokiko eta Autonomia Erkidegoaren Administrazioen arteko borondatezko lankidetzaren aurreikusitako guztion intereseko gaitan, sinatuko diren administrazio-hitzarmenen bidez.

**Bosgarrena.-** Bi alderdiek uste dute guztion interesekoa dela espetxetik kanpo zigorrak eta neurriak betetzeko aukerak sustatzea, komunitatearentzako lanak egiteko udal lanpostuak sustatuta eta bultzatuta eta, horretarako, lehengo egoera dakarren ikuspegi komunitarioa erabiltzen du eragindako kaltearen ordainean, aipatutako balioak txertatuta: elkartasuna, erantzukizuna eta guztion onura.

Azaldutakoagatik, bi aldeek hitzarmen hau sinatu dute, honako klausula hauen arabera:

#### KLAUSULAK

##### LEHENENGOA.- HITZARMENAREN XEDEA

Hitzarmen honen xedea da Berdintasun, Justizia eta Gizarte politiketako Sailaren (Justizia Zuzendaritzaren bidez) eta Burgeluko Udalaren arteko lankidetzaren ezartzea, gizartearentzat lan egiteko zigorrak benetan betetzeko, zigortuek beren eskumen-eremuan onura publikoko zenbait jardura eskainiz.

**Cuarto.-** Que la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi establece que los municipios podrán ejercer competencias propias en diferentes ámbitos materiales, y entre ellos tienen cabida las actividades que pueden satisfacer las exigencias del cumplimiento de los trabajos en beneficio de la comunidad. Asimismo, el artículo 100 de la ley 2/2016, de 7 de abril, contempla la cooperación voluntaria entre la Administración local y la autonómica, en asuntos de interés común, a través de los convenios administrativos que se suscriban.

**Quinto.-** Que ambas partes consideran de interés común potenciar las posibilidades de cumplimiento de penas y medidas en medio abierto mediante el fomento e impulso de plazas municipales para el cumplimiento de trabajos en beneficio de la comunidad, introduciendo la perspectiva comunitaria y restaurativa en la reparación del daño causado y los valores citados de solidaridad, responsabilidad y el bien común.

Por lo expuesto, ambas partes suscriben el presente convenio conforme a las siguientes,

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, a través de la Dirección de Justicia, y el Ayuntamiento de Elburgo, para el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, mediante la prestación por las personas penadas determinadas actividades de utilidad pública en su ámbito competencial.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**BIGARRENA.-  
JAURLARITZAREN  
KONPROMISOAK**

**EUSKO**

1.- Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Sailak bere gain hartuko du gizartearentzat lan egindako egunengatik zigortutakoen lan-istripuen eta lanbide-gaixotasunen ondoriozko Gizarte Segurantzako Institutu Nazionalaren kontingentziak estaltzeko betebeharra.

Hori guztia honako manu hauetan xedatutakoaren arabera: Espetxe-tailerretan lan egiten duten zigortuen lan-harreman berezia arautzen duen uztailaren 6ko 782/2001 Errege Dekretua; komunitatearentzako lanak egiteko zigorra dutenen Gizarte Segurantzaren babesa arautzen dituen uztailaren 6ko 782/2001 Errege Dekretua; eta Gizarte Segurantzaren babesa arautzen duen ekainaren 17ko 840/2011 Errege Dekretuaren 11. artikulua. Azken honetan honako atal hauek ditugu: komunitatearen mesedetan egin beharreko lanetan oinarritutako zigorrak betearaztea eta espetxean etenik gabe egotea; segurtasun-arloko neurri jakin batzuk; askatasuna kentzea dakarten zigorrak betetzeko prozesua bertan behera uztea; eta zigorrak ordeztzeko modua.

2.- Era berean, zigorrak kudeatzeko zerbitzuaren bidez, berari dagokio zigorra kudeatzea, koordinatzea eta jarraipena egitea, Udaleko lan-arduradunekin harremanetan jarrita.

**HIRUGARRENA.-  
ERAKUNDEAREN  
KONPROMISOAK**

**TOKIKO**

1.- Udalak/Mankomunitateak konpromisoa hartu du komunitatearentzako lanak egitera zigortutakoei lanpostu-kopuru bat

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL  
GOBIERNO VASCO.**

1.- El Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales asume las obligaciones para la cobertura de las contingencias que corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de las personas penadas por los días de prestación efectiva del trabajo desarrollado en beneficio de la comunidad.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad, así como de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de la penas privativas de libertad y sustitución de penas.

2.- Asimismo, a través de su servicio de gestión de penas, le corresponde la gestión, coordinación y seguimiento de la pena mediante contactos con los responsables del trabajo del Ayuntamiento.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE LA  
ENTIDAD LOCAL.**

1.- El Ayuntamiento se compromete a facilitar un número de plazas a las personas penadas a trabajos en beneficio de la comunidad en las



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

emateko, Zigor Kodearen 49. artikuluan eta ekainaren 17ko 840/2011 Errege Dekretuan ezarritako baldintzetan.

2.- Udalak konpromisoa hartu du behar diren ezagutzak emateko, jarduera egingo dutenek eraginkortasunez bete dezaten eta agindutako lana egiteko behar den materiala emateko.

3.- Komunitatearentzako lanak egiteko zigorra betetzeko lanpostuen eskaintza horrek ez die inolako kalterik eragingo tokiko erakundeko lanpostuei, oraingoei zein etorkizunekoei.

4.- Udalak/Mankomunitateak/.....ak Justizia Zuzendaritzari eman beharko dio lehenengo eranskina, adierazitako datuekin beteta.

#### **LAUGARRENA.- LANPOSTUEN BANAKETA**

1.- Udalak bigarren eranskina bidali beharko dio Justizia Zuzendaritzari, adierazitako lanpostuei buruzko datuekin beteta.

2.- Justizia Zuzendaritzaren mendeko zigorrak kudeatzeko zerbitzuak zigortutakoaren balorapena egingo du, jarduera egokiena zein den zehazte aldera. Hala, aukeran dauden lanpostuen berri emango diote zerbitzu honi, berariaz adierazita jardueraren eginkizuna eta haren ordutegia, hitzarmen honen bigarren eranskinaren arabera Udalak bidalitako lanpostu-katalogoarekin bat etorrita.

3.- Balorazioa egindakoan eta zigorrak kudeatzeko zerbitzuak garatu beharreko zeregina hautatutakoan, Udalarri esleitutako jarduerak behar

condiciones establecidas en el artículo 49 del Código Penal y en el del Real Decreto 840/2011, de 17 de junio.

2.- El Ayuntamiento se compromete a impartir los conocimientos necesarios para que la actividad desplegada por las personas que la vayan a realizar pueda ser cumplida eficazmente y facilitar el material necesario para realización de la tarea encomendada.

3.- La oferta de plazas para el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad no tendrá en ningún caso un impacto negativo en los puestos de trabajo de la Entidad local, existentes o futuros.

4.- El Ayuntamiento deberá facilitar el anexo 1 cumplimentado con los datos que se indican a la Dirección de Justicia.

#### **CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS**

1.- El Ayuntamiento deberá remitir a la Dirección de Justicia el Anexo 2 cumplimentado con los datos sobre las plazas que se indican.

2.- El servicio de gestión de penas dependiente de la Dirección de Justicia valorará a la persona penada con el fin de determinar la actividad más adecuada e informarán a la misma de las plazas existentes, con indicación expresa de su cometido y del horario en que deberá realizar las actividades conforme al catálogo de plazas que haya remitido el Ayuntamiento de acuerdo con el Anexo 2 de este convenio.

3.- Una vez realizada la valoración y seleccionada la tarea a desarrollar el servicio de gestión de penas trasladará al Ayuntamiento la información



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

bezala gauzatzeko beharrezkoa den informazioa helaraziko dio.

necesaria para el adecuado desenvolvimiento de las actividades asignadas.

#### **BOSGARRENA.- LANALDIA ETA ORDUTEGIA**

Lanaldiaren iraupena eta zigorrak kudeatzeko zerbitzua betetzeko epea zehazte aldera, ekainaren 17ko 840/2011 Errege Dekretuaren 6.2 artikuluan jasotako malgutasun-printzipioari jarraitu beharko diote, ahal den neurrian, zigortutakoaren eguneroko jarduerak ezarritako zigorra betetzearekin bateragarri egiteko eta, betiere, ebazpen judizialekin bat etorrita.

#### **QUINTA.- JORNADA Y HORARIO.**

Para determinar la duración de la jornada y el plazo en que deba cumplirse el servicio de gestión de penas debe atender al principio de flexibilidad que recoge el artículo 6.2 del Real decreto 840/2011, de 17 de junio, para compatibilizar en la medida de lo posible el normal desarrollo de las actividades diarias de la persona penada con el cumplimiento de la pena impuesta y, en todo caso, de conformidad con las resoluciones judiciales.

#### **SEIGARRENA.- LANEKO EDO ESTATUTUEN BIDEZKO ESKUBIDEAK**

- 1.- Zigortuak egiten duen jarduera ez da ordainduko.
- 2.- Zigortuak hitzarmen honen ondorioz egiten duen jarduerak ez die laneko kontratu baten edo estatutuen bidezko edo funtzionario-kontratu baten ondoriozko betebeharririk sortuko hitzarmen hau sinatu duten alderdiei.

#### **SEXTA.- DERECHOS LABORALES O ESTATUTARIOS.**

- 1.- La actividad que realice la persona penada no será retribuida.
- 2.- En ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral o de carácter estatutario o funcional como consecuencia de la actividad desarrollada por la persona penada con motivo del presente convenio, para las partes firmantes de este convenio.

#### **ZAZPIGARRENA.- ZIGORRAREN BETETZE MAILAREN JARRAIPENA.**

- 1.- Zigorra bete bitartean, zigortuak agintaritza judicial eskudunetik eta zigorrak kudeatzeko zerbitzuetik jasotako jarraibideak bete beharko ditu, bai eta lanean dabilen unitatean egin beharreko zereginei dagokienez ere.

#### **SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PENA.**

2. Zigortuak egindako jardueraren eta hura betearazteko plana gauzatzean gertatutako gorabehera garrantzitsuen berri emango dio Udalak zigorrak

- 1.- Durante el cumplimiento de la condena la persona penada debe seguir las instrucciones recibidas de la autoridad judicial competente y del servicio de gestión de penas, así como en cuanto al desarrollo de las tareas a realizar de la unidad en la que preste su tarea.

- 2.- El Ayuntamiento informará al servicio de gestión de penas de la actividad que vaya siendo desarrollada por la persona penada y de las incidencias relevantes





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

kudeatzeko zerbitzuari, azken honek agintaritza judicial eskudunari dagozkion argibideak eman diezazkion. Era berean, betearazteko plana amaituko denean Udalak jakinarazi beharko dio zigorrak kudeatzeko zerbitzuari.

que se produzcan en ese cumplimiento del plan de ejecución, para que por dicho servicio se comunique lo oportuno a la autoridad judicial competente. Asimismo, el Ayuntamiento deberá informar al servicio de gestión de penas sobre la finalización del plan de ejecución.

3.- Edonola ere, gorabehera hauen berri eman beharko da:

3.- En todo caso deberá informarse de las siguientes incidencias:

a) Lanera ez joateak edo justifikaziorik gabeko lan-uzteak;

a) Ausencias de trabajo o abandonos injustificados;

b) Emandako lan-ekarpena eskatu daitekeen gutxiengoa baino nabarmen txikiagoa izatea;

b) Rendimiento sensiblemente inferior al mínimo exigible;

c) Jardueraren arduradunak luzatutako jarraibideen aurka behin eta berriz agertzea edo horiek ez betetzea,

c) Oposición o incumplimiento reiterado y manifiesto a las instrucciones del responsable de la ocupación,

d) Erakutsitako jokabidearen ondorioz jardueraren arduradunak lanpostu horretan eduki nahi ez izatea.

d) Cuando su conducta sea tal que el responsable de la actividad se negara a mantenerle en la misma.

#### **ZORTZIGARRENA.- KONFIDENTZIALTASUNA ETA DATUEN BABESA**

#### **OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

1.- Udalak hartutako konpromisoaren arabera, Justizia Zuzendaritzak hitzarmen honen xedea betetzeari buruz eman dizkion datu eta informazio guztiak isilpean gordeko ditu. Zehazki, informazio konfidentzialtzat hartuko dira zigortuari buruzko datu guztiak, eta Udalak informazio hori erreserban eta isilpean gorde beharko du, eta ez dio inola ere jakinarazi, ez osorik ez zati batean, hitzarmen honen alderdia ez den ezein pertsona fisiko edo juridikori.

1.- El Ayuntamiento se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitadas por la Dirección de Justicia concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular será considerada como información confidencial todos los datos relativos a la persona penada, debiendo el Ayuntamiento, mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del presente convenio.

2.- Alderdiak prozeduren arloan indarrean dagoen araudian aurreikusitakoa betetzera behartuta daude eta, zehazki, arau-hauste penalak prebenitzeko, detektatzeko,

2.- Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de procedimientos y, en concreto a lo dispuesto en la ley orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

ikertzeko eta epaitzeko nahiz zehapen penalak betearazteko erabilitako datu pertsonalak babesteari buruzko maiatzaren 26ko 7/2021 Lege Organikoan xedatutakoa betetzera.

Ondorio horietarako, komunitatearen mesedetako lanen esparruan bildutako datu pertsonalen erabilera egokiaren erantzuleak hitzarmena sinatu duten erakundeak izango dira.

Erakundeetako batek beste alderdiak erabilitako datuak ikusteko aukera izango du erabileraren arduraduna den aldetik, baina soilik hitzarmenaren xede diren jarduerak fiskalizatzeko asmoz egiten duenean.

Datu pertsonalak ez zaizkie hirugarrenei lagako edo jakinaraziko, salbu eta erabileraren arduradun legitimatuei edo beste administrazio publiko batzuei lagatzen zaizkienean, legez aurreikusitakoaren arabera.

3.- Hitzarmen honen xedea betetzeko beharrezkoak diren datu pertsonalei dagokienez, Justizia Zuzendaritza eta Udala izango dira erabileraren erantzuleak. Erabili beharreko datuen helburua zigor penalak betearaztea izango da, Zigor Kodearen babespean, eta kategoria hauetan sailkatuko dira: zigortuaren izen-abizenak; NANA eta komunitatearen mesedetako jardueraren zigorri dagokion lanaldi-kopurua.

4.- Alderdi sinatzaileek beharrezko antolakuntzako neurri teknikoak ezarri beharko dituzte, datu pertsonalen segurtasuna eta osotasuna bermatzeko eta datu horiek aldatzea, galtzea, edo baimenik gabe erabiltzeko zein ikusteko aukera eragozteko.

5.- Hitzarmena sinatu duen alderdietako bakoitzak ez du

Protección de Datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

A estos efectos las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito de trabajo en beneficio de la comunidad.

El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte se realizará con la condición de encargado del tratamiento única y exclusivamente con la finalidad de la fiscalización de las actividades objeto del convenio.

Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras administraciones públicas conforme a lo previsto legalmente.

3.- En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio actuarán como responsables del tratamiento la Dirección de Justicia y el Ayuntamiento. Los datos objeto de tratamiento tendrán por finalidad la ejecución de sanciones penales al amparo del Código Penal y se clasificarán en las siguientes categorías: nombre y apellidos de la persona penada; DNI y número de jornadas de condena a la pena de trabajos en beneficio de la comunidad.

4.- Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración pérdida tratamiento o acceso no autorizado.

5.- Las partes firmantes del convenio quedarán exoneradas de cualquier



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

erantzukizunik izango baldin eta beste alderdiak aurrean zehaztutako betebeharrak betetzen ez baditu. Bere gain hartutako betebeharrak betetzen ez duenak izango du haustura horretatik eratorritako erantzukizuna.

#### **BEDERATZIGARRENA.- FINANTZAKETA**

Hitzarmen honek ez die inolako kosturik eragingo sinatu duten alderdiei.

#### **HAMARGARRENA.- JARRAIPEN BATZORDEA.**

Jarraipen-batzorde bat ezarri da hitzarmen honen ondorioz hura interpretatzeari eta betetzeari buruz sortu litezkeen arazoak konpontzeko xedez. Batzorde hori Justizia Zuzendaritzako eta Udalaren/Mankomunitatearen/.....aren bina ordezkari osatuko dute. Alderdiek izendatuko dituzte, hurrenez hurren, eta Justizia Zuzendaritzari dagokio idazkari-lanak egingo dituena izendatzea. Horrek hitza izango du, baina botorik ez.

#### **HAMAIKAGARRENA.- ALDAKETA**

Hitzarmena aldatu ahal izango da, alderdiek aho batez hala adosten badute.

#### **HAMABIGARRENA.- APLIKATU BEHARREKO LEGERIA**

1.- Hitzarmen hau urriaren 1eko 40/2015 Legearen Atariko Tituluaren VI. kapituluaren aurreikusitako hitzarmenen araubide juridikoaren mende dago eta administrazio-izaera dauka.

2.- Hitzarmenaren ondorioei, interpretazioari, aldaketari edo amaierari buruz alderdien artean sortu litezkeen zalantzak edo eztabaidak Jarraipen Batzordean adiskidetzearen

responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas la entidad que hubiera incumplido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

#### **NOVENA.- FINANCIACIÓN.**

El presente convenio no conlleva coste alguno para ninguna de las partes que lo suscriben.

#### **DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Se establece una comisión de seguimiento para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento derivados del presente convenio.

Dicha comisión estará constituida por dos representantes de la Dirección de Justicia y dos representantes del Ayuntamiento, nombrados respectivamente por las partes, correspondiendo a la Dirección de Justicia la designación de quien asuma la Secretaría que actuará con voz, pero sin voto.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN.**

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes.

#### **DÉCIMOSEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE .**

1.- Este Convenio queda sometido al régimen jurídico de los Convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

2.- Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

bidez adostu ezin badira, administrazioarekiko auzien jurisdikzioko auzitegi eskudunak ebatziko ditu, Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen uztailaren 13ko 29/1998 Legean aurreikusitakoaren arabera.

**HAMAHIRUGARRENA.-  
INDARRALDIA ETA INDARREAN  
JARTZEA**

- 1.- Hitzarmen hau sinatu eta hurrengo egunean jarriko da indarrean.
- 2.- Hitzarmen honen indarraldia lau urtekoa izango da. Hitzarmenaren indarraldia amaitu baino lehen, Berdintasun, Justizia eta Gizarte politiketako Sailak eta Udalak beste lau urtez luzatzea erabaki ahal izango dute, berariaz eta idatziz.

**HAMALAU GARRENA.-  
AZKENTZEKO ARRAZOIAK**

Hitzarmen hau deuseztatzeko arrazoiak urriaren 1eko 40/2015 Legearen 51. artikuluan ezarritakoak dira.

Hitzarmena amaitzean gauzatzen ari diren lanak erabat burutu arte luzatuko direla bermatuko dute alderdiek eta horiek amaitzeko epe luzaezina ezarriko dute.

Eta aurreko guztiarekin ados daudela adierazteko, hitzarmen honen bi ale original sinatu dituzte, biak ere baliozkoak, goian adierazitako lekuan eta egunean.

**Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Sailburua**

Seguimiento serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**DÉCIMOTERCERA.- VIGENCIA Y  
ENTRADA EN VIGOR .**

- 1.- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma.
- 2.- La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del Convenio el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por otros cuatro años adicionales.

**DÉCIMOCUARTA.- CAUSAS DE  
EXTINCIÓN .**

Son causas de extinción del presente Convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes garantizarán la continuidad, hasta su conclusión, de aquellas actuaciones que se encuentre en ejecución en el momento de la resolución del Convenio, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicadas.

**Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Burgeluko Udaleko Alkatea

Alcaldesa del Ayuntamiento de  
Elburgo

Natividad López de Munain Alzola

1. ERANSKINA / ANEXO 1

Burgeluko udalaren datuak

Datos del Ayuntamiento de Elburgo

HARREMANETAN JARTZEKO PERTSONA / PERSONA DE CONTACTO					
KARGUA / CARGO					
TELEFONOA / TELEFONO		MUGIKORRA / MÓVIL		FAXA / FAX	
E-MAILA / E-MAIL					
ERAKUNDEAREN HELBIDEA / DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD					
LURRALDE HISTORIKOA/ TERRITORIO HISTÓRICO					
HERRIA / LOCALIDAD				POSTAL KODEA/ CODIGO POSTAL	



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

## 2. ERANSKINA / ANEXO 2

### Lanpostuen eskaintza / Oferta de plazas

<b>PLAZEN ESKAINTZA ANEXO DE PLAZAS</b>	
---	--

<b>PLAZAREN DATUAK DATOS DE LA PLAZA</b>	
Jardunaldia Tipo de actividad	
Plaza kopurua. Número de plazas	

<b>EZAUGARRIAK CARACTERISTICAS</b>					
JARDUERA MOTA (1) TIPO DE JORNADA (1)	Goizez / Mañana		Arratsaldez /Tarde		Gauetz / Noche
ORDUTEGIAREN MAIZTASUNA/ PERIODICIDAD	Astelehenetik ostiralera / De lunes a viernes		Asteburuetan / Fines de semana		Aste osokoa / Toda la semana
<b>ORDUTEGIA /HORARIO</b>					
IKASKETAK (2) ESTUDIOS (2)	Inolako /Ninguno	ikasketak		Unibertsitateko diplomaduna edo baliokidea / Diplomado Universitario o equivalente	
	Lehen ikasketak/ Primarios	mailako Estudios		Unibertsitateko lizentziaduna edo baliokidea / Licenciado Universitario o equivalente	
	Bigarren Hezkuntza edo baliokidea / Educación Secundaria o equivalente			Hizkuntzak / Idiomas	
OHARRAK ETA DATU OSAGARRIAK / OBSERVACIONES Y DATOS COMPLEMENTARIOS					



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

<b>PLAZAREKIN HARREMANETAN JARTZEKO DATUAK / DATOS DE CONTACTO DE LA PLAZA</b>					
<b>ARDURADUNAREN IZENA ETAKARGUA / NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE</b>					
TELEFONOA/ TELEFONO		MUGIKORRA/ MOVIL		FAXA/ FAX	
E-MAILA / E-MAIL					
<b>KOKAPENAREN DATUAK / DATOS DE UBICACIÓN</b>					
Lurralde Historikoa / Territorio Histórico					
Herria /Localidad					
Postal kodea / Código postal					

(1) Lanaldi bat, plaza bat. Goizeko eta arratsaldeko jardunaldi batek bi eranskin sortuko ditu. / Una jornada una plaza. Una jornada de mañana y tarde dará lugar a dos anexos distintos.

(2) Markatu eskatutako gutxieneko maila, edo bat ere ez, kualifikazio berezirik behar ez bada. / Marcar el nivel mínimo requerido o ninguno si no requiere especial cualificación.

#### **10.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

Vista la propuesta remitida por EUDEL, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA** aprobar la siguiente Declaración:

### **“Renovar la Ley de igualdad, fortalecer el compromiso por la igualdad**

Como cada año, éste 8 de marzo, queremos recordar, recordar y reivindicar la significación de las múltiples y diversas luchas libradas en favor de la consecución de los derechos que históricamente les han sido usurpados a las mujeres. Luchas que, sin lugar a duda, han contribuido al logro de enormes avances en diversas áreas de la vida de las mujeres y que no hubieran sido posibles sin la contribución de las asociaciones de mujeres y del movimiento feminista. Un trabajo colaborativo entre personas individuales, colectivos e instituciones, cada cual, desde su espacio de incidencia sumando fuerzas y compartiendo estrategias en favor del mismo objetivo: la consecución de la igualdad de mujeres y hombres. Aún hoy, tenemos un largo camino por recorrer



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

en la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y por eso es imprescindible seguir reivindicando el día de las mujeres:-

En este marco, es necesario poner en valor la aprobación en el Parlamento Vasco de la Modificación de la Ley vasca 4/2005 para la Igualdad, enraizada en el contexto idóneo para construir el marco normativo que posibilite dar un salto cualitativo en favor de la igualdad y contra la violencia machista.

Somos conscientes de que en nuestros pueblos y ciudades contamos hoy en día con una ciudadanía cada vez más sensibilizada con la igualdad, cada vez más demandante de medidas en contra de la violencia hacia las mujeres. Por ello, esta nueva Ley es una oportunidad excelente para dotarnos de una herramienta que responda a este clamor social y al compromiso de las instituciones ante la ciudadanía

Estamos ante **una modificación de la ley para la igualdad que supone un fortalecimiento de las políticas de igualdad** y, por tanto, un avance hacia una sociedad más justa e igualitaria

Todo ello en el convencimiento de que la igualdad de mujeres y hombres, además de ser un derecho humano, es una necesidad estratégica para la profundización en la democracia y para la construcción de una sociedad vasca más cohesionada, inclusiva y sostenible social y económicamente

Y en este reto como sociedad, las entidades locales tenemos la oportunidad de dar la mejor de las respuestas al gran desafío que supone el nuevo marco normativo, siempre en estrecha colaboración con la ciudadanía y las asociaciones y movimiento feminista locales.

El compromiso de las entidades locales con la igualdad y con la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres ha sido claro. En los últimos 15 años, y dando respuesta a la Ley 4/2005, los ayuntamientos de Euskadi se han ido dotando de estructuras, presupuestos y generando red desde Berdinsarea, para dar respuesta a las necesidades y demandas de las comunidades locales y del conjunto de la ciudadanía vasca. Al mismo tiempo, es necesario seguir avanzando, seguir mejorando y dotando a los municipios, especialmente a los más pequeños, de herramientas para hacer frente a estos retos.

Debemos profundizar en la transversalización de la igualdad en todas las políticas públicas; en el empoderamiento de las mujeres; en la construcción de una sociedad que visibilice, valore y comparta los trabajos de cuidado; en la implicación de los hombres en la igualdad; en la disminución de la feminización de la pobreza; en favor de la libertad sexual de las mujeres; y en la educación como el instrumento más efectivo para el cambio de valores en la construcción de una vida libre para las mujeres en todos ámbitos.

Por ello, éste 8 de marzo, el Ayuntamiento de Elburgo se compromete a avanzar en el diseño y la planificación de políticas y servicios en materia de igualdad; en el impulso y fortalecimiento de los correspondientes mecanismos





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

de seguimiento y evaluación, así como en la elaboración de normas, instrucciones y directrices que concreten y adecuen a sus respectivos ámbitos de intervención lo establecido en esta ley y en su normativa de desarrollo. , así como a dotar de los recursos necesarios.

Concretamente, queremos comprometernos a avanzar paulatinamente en los siguientes desafíos:

- Reforzar **los recursos económicos, personales y técnicos** para el desarrollo de las políticas de igualdad.
- Fortalecer **el enfoque de género y de derechos humanos** en el trabajo a favor de la igualdad, así como en la coordinación entre las diversas áreas del Ayuntamiento.
- Impulsar **la formación interna en igualdad del personal de la administración mediante la planificación progresiva de un plan de formación** básica, obligatoria y permanente.
- Ampliar **el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista** contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la **mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.**
- Avanzar en la integración de un **enfoque interseccional** como enfoque inspirador de toda la intervención pública en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- Profundizar en **la sensibilización ciudadana**, garantizando la existencia de campañas y programas institucionales de concienciación social, en particular a hombres y niños, así como al empoderamiento de las mujeres.
- Continuar desarrollando en su conjunto las **medidas para la igualdad y para el empoderamiento de las mujeres**, favoreciendo la participación del movimiento feminista e incorporando sus aportaciones.
- Perfeccionar, y actualizar de manera periódica, los **acuerdos institucionales, así como los sistemas y protocolos de coordinación.**

### **“Berdintasunaren Legea berritzea, berdintasunaren aldeko konpromisoa indartzea**

Urtero bezala, martxoaren 8an, emakumeei historikoki usurpatu zaizkien eskubideak lortzeko egindako borroka anitzen esanahia gogora ekarri eta aldarrikatu nahi dugu. Borroka horiek, zalantzarik gabe, emakumeen bizitzako hainbat arlotan aurrerapen handiak lortzen lagundu dute, eta emakumeen elkarleen eta mugimendu feministaren ekarpenik gabe ez ziratekeen posible izango. Norbanakoen, kolektiboen eta erakundeen arteko elkarlana da, nork bere eragin-eremutik abiatuta, indarrak batuz eta estrategiak partekatuz helburu bera



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

izanik jomuga: emakumeen eta gizonen berdintasuna lortzea. Gaur egun ere, bide luzea dugu egiteko emakumeen eta gizonen arteko berdintasun eraginkorra lortzeko, eta, horregatik, ezinbestekoa da emakumeen eguna aldarrikatzen jarraitzea.

Esparru horretan, Eusko Legebiltzarrean Berdintasunerako 4/2005 Legearen Aldaketa onartzeari balioa eman behar zaio, berdintasunaren alde eta indarkeria matxistaren aurka jauzi kualitatiboa egitea ahalbidetuko duen arau-esparrua eraikitzeke testuinguru egokian sustraituta baitago.

Badakigu gaur egun gure herri eta hirietan berdintasunarekin gero eta sentsibilizazio handiagoa duten herritarrak ditugula, emakumeenganako indarkeriaren aurkako neurriak gero eta gehiago eskatzen dituztenak. Horregatik, lege berri hau aukera bikaina da gizartearen aldarri horri eta erakundeek herritarren aurrean duten konpromisoari erantzungo dion tresna bat emateko.

**Berdintasunerako legearen aldaketa dator, zeinak berdintasun-politikak indartzea ekarriko duen**, eta, beraz, gizarte bidezkoago eta berdinzaleago baterantz aurrera garamatzana.

Hori guztia emakumeen eta gizonen berdintasuna, giza eskubidea izateaz gain, demokrazian sakontzeko eta euskal gizarte kohesionatuagoa, inklusiboagoa eta sozialki eta ekonomikoki jasangarriagoa eraikitzeke behar estrategikoa dela sinetsita.

Eta gizarte gisa dugun erronka honetan, toki-erakundeok arau-esparru berriak dakarren erronka handiari ahalik eta erantzun onena emateko aukera dugu, betiere herritarrekin eta tokiko elkarte eta mugimendu feministarekin lankidetzan estuan.

Toki entitateek berdintasunarekin eta emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizartea eraikitzearekin duten konpromisoa argia izan da. Azken 15 urteetan, eta 4/2005 Legeari erantzunez, Euskadiko udalak egiturak, aurrekontuak eta sarea sortuz joan dira Berdintasunarekin, tokiko komunitateen eta euskal herritar guztien beharrei eta eskaerei erantzuteko. Aldi berean, beharrezkoa da aurrera egiten jarraitzea, hobetzen jarraitzea eta udalerriei, batez ere txikienei, erronka horiei aurre egiteko tresnak ematea.

Honako hauetan sakondu behar dugu: politika publiko guztietako berdintasunaren zeharkakotasunean; emakumeen ahalduntzean; zaintza-lanak ikusarazi, baloratu eta partekatuko dituen gizarte baten eraikuntzan; gizonak berdintasunean inplikatzean; pobrezia feminizazioa gutxitzean; emakumeen sexu-askatasunaren alde; eta hezkuntzan, emakumeentzako bititza askea eraikitzeke balioak aldatzeko tresnarik eraginkorrena den aldetik.

Horregatik, martxoaren 8an, Burgeluko ko udalak konpromisoa hartu du berdintasunaren arloko politiken eta zerbitzuen diseinuan eta plangintzan aurrera egiteko, dagozkien/on jarraipen- eta ebaluazio-mekanismoak bultzatzeko eta indartzeko, bai eta arauak, jarraibideak eta gidalerroak egiteko ere, lege honetan



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

eta lege hau garatzeko araudian ezarritakoa beren esku-hartze eremuetara zehazteko eta egokitzeko, eta behar diren baliabideak emateko.

Zehazki, konpromisoa hartu nahi dugu honako erronka hauetan pixkanaka aurrera egiteko:

- Berdintasun-politikak garatzeko **baliabide ekonomikoak, pertsonalak eta teknikoak** indartzea.
- Berdintasunaren aldeko lanean **generoaren eta giza eskubideen** ikuspegia indartzea, bai eta Udaleko arloen arteko koordinazioan ere.
- **Administrazioko langileen berdintasunari buruzko barne-prestakuntza** bultzatzea, oinarritzko, derrigorrezko eta etengabeko **prestakuntza-plana progresiboki planifikatuz.**
- **Emakumeen aurkako indarkeria matxista mota guztien biktimei arreta emateko sistema** zabaltzea, gure eskumenen esparruan, **detekzio goiztiarreko sistemen hobekuntzan** aurrera eginez, **neurri guztien erdigunean biktimen eskubideak eta haien ahalduntzea kokatuz, eta biktimen erreparazio-eskubidearen aitortzea aintzat hartuz.**
- **Ikuspegi intersektionalaren** integrazioan aurrera egitea, emakumeen eta gizonen berdintasunaren arloko esku-hartze publiko osoaren ikuspegi inspiratzaile gisa.
- **Herritarren sentsibilizazioan** sakontzea, gizartea kontzientziatzeko eta emakumeak ahalduntzeko kanpaina eta programa instituzionalak daudela bermatuz, bereziki gizonak eta haurrak.
- **Berdintasunaren aldeko eta emakumeak ahalduntzeko neurriak osotasunean** garatzen jarraitzea, mugimendu feministaren parte-hartzea bultzatuz eta haien ekarpenak sartuz.
- **Erakundeen akordioak eta koordinazio-sistemak eta -protokoloak** hobetzea eta aldi-aldi eguneratzea.”

## **11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU**

Habida cuenta que la **Concejala del grupo municipal EH-Bildu, Dña. Estíbaliz** Gómez de Segura Olalde, proponente de la moción, no ha asistido a la sesión por causa de fuerza mayor, por la Alcaldía se decide dejar el expediente sobre la mesa hasta la celebración de la siguiente sesión plenaria.

## **12.- INFORMES DE ALCALDÍA**

### **\* Convocatoria LANBIDE – COLECTIVOS VULNERABLES**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la convocatoria de ayudas de LANBIDE dirigida a colectivos vulnerables. Señala que esta convocatoria es diferente a la aprobada otros años, dado que este año, lo que se plantea es la contratación con arreglo a las siguientes características:



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- En grupos de entre 8 – 12 personas.
- 6 meses de contratación a tiempo parcial (75% jornada laboral) Las contrataciones estarían a cargo de los Ayuntamientos participantes respecto a las personas empadronadas en cada municipio.
- Incluyen formación grupal y orientación personalizada. La contratación de estos servicios la realizaría la Cuadrilla.

La Sra. Alcaldesa añade que la subvención prevista alcanza casi el 80% del coste del proyecto, y que probablemente las contrataciones puedan realizarse en el mes de julio. Para concluir, la Sra. Alcaldesa señala que todos los Ayuntamientos se han puesto de acuerdo sobre el perfil de los trabajadores a contratar (personal de mantenimiento) y el tipo de trabajos a desarrollar por éstos.

#### **\* Colegio Público ALEGRÍA**

La Teniente de Alcaldesa, Dña. Pilar Mesanza manifiesta que ya ha sido aprobado el presupuesto correspondiente al Colegio Público de Alegría para este año 2022. Informa que el número de escolares empadronados en este municipio que asiste a dicho centro escolar asciende a 24 y que la aportación económica total inicialmente prevista es de 15.072,22 €, de la que se anticipa un 75% a la espera de la liquidación del ejercicio, que se realizará a principios del año 2023.

La Sra. Mesanza repasa los conceptos incluidos en el estado de gastos del presupuesto del colegio, destacando la reducción del coste del servicio de limpieza que pasa de ser algo más de 80.000,00 € a unos 50.000,00 €. Añade que también está previsto el cambio a luminarias LED con ayudas procedentes de fondos europeos.

Para concluir, la Sra. Teniente de Alcaldesa hace referencia a la reducción del número de alumnos del colegio. Señala que del 2021 al 2022 sólo se ha reducido en 2 alumnos/as, si bien en pocos años se ha visto disminuido en unos 50-60 niños/as.

#### **\* Actividad de PLOGGING**

La Sra. Alcaldesa informa de la actividad desarrollada el pasado fin de semana, denominada Plogging, consistente en la recogida de basura encontrada en el paseo programado (en caminos, cunetas,...). Señala que a la misma se sumaron 13 personas que realizaron en 2 recorridos diferentes en los que se acumularon aproximadamente unos 35 kilos de residuos: plásticos, botellas, latas de aceite, incluso hasta una radiografía.

La Alcaldesa manifiesta que la idea es dar publicidad a la actividad realizada tanto en la web municipal, como en la prensa y volver a repetirla.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**\* Programación anual de actividades municipales**

La Sra. Alcaldesa informa que la semana anterior tuvo lugar la reunión anual programada con los técnicos municipales en los que se planifican las actividades que se tiene previsto realizar a lo largo de todo el año: fiesta del municipio, fiesta de mayores, Korrika,...

**\* Actividades en Polideportivo Landederra**

La Teniente de Alcaldesa manifiesta que los problemas que se están sufriendo en cuanto al transporte de mercancías, han provocado una falta en el suministro de pellet que alimenta la caldera instalada en la instalación deportiva, por lo que algunas actividades se están desarrollando en la Casa Consistorial.

Añade que se está tratando de minimizar el impacto que ello supone y de evitar que la caldera no tenga que apagarse para lo que se ha procedido a adquirir pellet en Vitoria a un suministrador que no es el habitual.

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ruego o pregunta alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente Acta de lo que, yo, como Secretaria certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA